MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. abril de 2024

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SAMC-019-2024-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID N° PAA2024-UCLB-204

Dependencia solicitante: Subdirección Medica, mediante oficio I-00003-202400199HMC Id: 299119, de fecha 03 de enero de 2024 y alcance oficio I-00003-202405427-HMC Id: 309595 de fecha 28 de febrero de 2024.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta que la misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, a través de la administración y prestación de servicios integrales efectivos, seguros y especializados en los niveles de mediana y alta complejidad encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que por causas patológicas o accidentales necesiten de una transfusión sanguínea para mejorar su salud, es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo sino también con los equipos, reactivos, dispositivos médicos e insumos para la realización de todos los procedimientos necesarios para obtener componentes sanguíneos de óptima calidad, que cumplan con la normatividad vigente y puedan ser transfundidos a todos los pacientes que los requieran.

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de

las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

La catarata, enfermedad que ocupa el primer lugar en el mundo como causa de ceguera prevenible es la segunda causa más frecuente de atención en el servicio de oftalmología, con 2000 consultas /mes, siendo también está la principal causa de remisión para manejo quirúrgico en el HOMIL desde los establecimientos de salud de menor complejidad del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El glaucoma, patología medico quirúrgica que en nuestra Institución se sitúa en primer lugar entre las principales causas de consulta en Oftalmología, ocupa el segundo lugar en el mundo como causa de ceguera prevenible. Así, la prestación del servicio de Oftalmología del Hospital Militar Central requiere, además del recurso humano idóneo y la infraestructura necesaria, de la disponibilidad de equipos especializados, insumos y dispositivos médicos de alta calidad y especificidad para brindar atención con altos estándares en las cirugías oftalmológicas que se derivan de la atención a pacientes en consulta externa y urgencias. Mensualmente, en el servicio de Oftalmología se realizan en promedio 2000 consultas, 8416 procedimientos diagnósticos, 185 cirugías y 150 interconsultas de urgencias. Cada año el servicio de Oftalmología realiza más de 2.000 cirugías de nivel IV de atención y para lograr este importante número de procedimientos se requiere contar con los insumos para llevar a cabo todas las cirugías de Oftalmología dentro del Hospital, con parámetros de alta calidad en atención, seguridad para los pacientes y para los Cirujanos.

Mensualmente, en el servicio de Oftalmología se realizan en promedio 2000 consultas, 8416 procedimientos diagnósticos, 185 cirugías y 150 interconsultas de urgencias. Cada año el servicio de Oftalmología realiza en promedio 2.000 cirugías de nivel IV de atención y para lograr este importante número de procedimientos se requiere contar con los insumos para llevar a cabo todas las cirugías de Oftalmología dentro del Hospital, con parámetros de alta calidad en atención, seguridad para los pacientes y para los Cirujanos.

Los insumos médico-quirúrgicos requeridos en el Estudio Técnico del presente proceso son indispensables para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación de servicios asistenciales en el servicio de Oftalmología con una atención de calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salude de la FFMM.

Conforme a lo anterior, estos insumos se requieren con el fin de satisfacer las necesidades de los insumos y/o dispositivos médicos quirúrgicos por parte del Servicios de Oftalmología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL**

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

<table>
<tr><td></td><td>PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>a modalidad de convocatoria de SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 lit d, art. 2º, núm. 2º.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2024.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($109.097,502,00), distribuidos por Lotes y vigencias de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Insumos Y Dispositivos</th><th>2024</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Válvulas De AHMED Para Los Procedimientos Quirúrgicos De Glaucoma</td><td>$ 40.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Protesis Oculares</td><td>$ 13.333.751,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sondas Desechables Para Icare Servicio De Oftalmologia</td><td>$ 5.063.751,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Lentes Intraoculares Servicio De Oftalmologia</td><td>$ 25.400.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Lentes Intraoculares Faquicos</td><td>$ 25.300.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°170424 de fecha 22 de marzo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-004-008 Recurso 20 CSF, por concepto de APARATOS MÈDICOS, INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRECISIÒN, RELOJES, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($109.097.502,00); expedido por el Área de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Área Seguimiento, Ejecución, y Apoyo Contractual designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las</td></tr>
</table>

	obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN .	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49 - 02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ POR LOTES
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. 1.4Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

	1.6Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **jchavez@homil.gov**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. Certificado de ingreso a Área de Farmacia Tecnologías en Salud

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE N°01	**VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE**

		GLAUCOMA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196420034	42295505	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA	UNIDAD

LOTE N°02		PRÓTESIS OCULAR			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1270020003	42295505	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADAPARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD

LOTE No.03		SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1128599550	42183018	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD

LOTE No. 04		LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490546	42294517	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DEFIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD
2	1196490198	4229451	LENTES INTRAOCULARESRIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD
3	1196490800	42295505	LENTES INTRAOCULARFAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD

LOTE No. 05		LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490465	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTERETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	Fabricado en principalmente en hidroxietilmetacrilato, un material hidrófilo, flexible y biocompatible asociado a un cromóforo que absorbe la luz UV, está diseñado como un lente fáquico refractivo con una zona óptica cóncava convexa con disposición en domo en su cara anterior para minimizar el contacto con el cristalino,	UNIDAD

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

				cuenta con hápticas de forma rectangular en forma de plato mono pieza, diseñado para implantarse en la cámara posterior apoyando sus hápticas sobre el sulcus ciliar.	
2	1196491427	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTERETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	Fabricado en principalmente en hidroxietilmetacrilato, un material hidrófilo, flexible y biocompatible asociado a un cromóforo que absorbe la luz UV, está diseñado como un lente fáquico refractivo con una zona óptica cóncava convexa con disposición en domo en su cara anterior para minimizar el contacto con el cristalino, cuenta con hápticas de forma rectangular en forma de plato mono pieza, diseñado para implantarse en la cámara posterior apoyando sus hápticas sobre el sulcus ciliar	UNIDAD

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil. Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable de conformidad con la Resolución N°002 de fecha 02 de enero de 2024, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2024, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V	EN ADELANTE

	$585.000.001,00	
MENOR CUANTÍA	**45.01 S.M.M.L.V** **$58.500.001,00**	**450 S.M.M.L.V** **$585.000.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$58.500.000**

Así como también, se sustenta en la Resolución N°1415 de fecha 25 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" indica en su numeral 1 del literal A del Capítulo II, lo siguiente:

"1. La función relacionada con la ordenación del gasto, para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007 o en la norma que las sustituya, modifiquen y/o regulen, , a excepción de los Convenios y Contratos interadministrativos los cuales serán de conocimiento de la Dirección General de la Entidad."

6.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios

sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central
- ✔ Circular Única de Colombia Compra – Versión 03 de fecha diciembre de 2023.
- ✔ Decreto N°2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.
- ✔ Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que sean concordantes o modifiquen, adiciones o reglamenten las mencionadas anteriormente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Subdirección Médica - Unidad Clínico Quirúrgica – Oftalmología ; y del Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 189, para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($109.097,502,00)**, distribuidos por Lotes y vigencias de la siguiente manera:

Lote	Insumos Y Dispositivos	2024
1	Válvulas De AHMED Para Los Procedimientos Quirúrgicos De Glaucoma	$ 40.000.000,00
2	Protesis Oculares	$ 13.333.751,00
3	Sondas Desechables Para Icare Servicio De Oftalmologia	$ 5.063.751,00
4	Lentes Intraoculares Servicio De Oftalmologia	$ 25.400.000,00
5	Lentes Intraoculares Faquicos	$ 25.300.000,00

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario "es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones"

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afecten la necesidad a contratar que serán: el crecimiento económico, la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Se proyecta que el crecimiento mundial registre un descenso estimado de 3,4% en 2022, a 2,9% en 2023, para luego repuntar a 3,1% en 2024. El pronóstico para

2023 es 0,2 puntos porcentuales más alto que el vaticinado en la edición de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de octubre de 2022, pero inferior a la media histórica (2000–19) de 3,8%. La subida de las tasas de interés de los bancos centrales para combatir la inflación y la guerra de Rusia en Ucrania continúan lastrando la actividad económica. La rápida propagación de la COVID-19 en China frenó el crecimiento en 2022, pero la reciente reapertura ha desbrozado el camino para una recuperación más veloz de lo anticipado. Se prevé que la inflación mundial disminuya de 8,8% en 2022 a 6,6% en 2023 y a 4,3% en 2024, niveles aún superiores a los observados antes de la pandemia (2017–19) de alrededor del 3,5%.

La balanza de riesgos continúa inclinada a la baja, pero los riesgos adversos se han moderado desde la publicación del informe WEO de octubre de 2022. Entre los riesgos al alza, son plausibles un impulso más fuerte de la demanda reprimida en numerosas economías o una caída más veloz de la inflación. Entre los riesgos a la baja, una evolución sanitaria severa en China podría frenar la recuperación, la guerra de Rusia en Ucrania podría intensificarse y un endurecimiento de las condiciones mundiales de financiamiento podría agudizar las tensiones por sobreendeudamiento. Los mercados financieros también podrían redeterminar súbitamente los precios en respuesta a novedades adversas en cuanto a la inflación, en tanto que la fragmentación geopolítica podría frenar el progreso económico.

En la mayoría de las economías, ante la crisis del costo de vida, la prioridad sigue siendo lograr una desinflación sostenida. Con condiciones monetarias más restrictivas y un menor ritmo de crecimiento que podrían incidir en la estabilidad financiera y de la deuda, resulta necesario recurrir a herramientas macroprudenciales y afianzar los marcos para la reestructuración de la deuda. Al acelerar la vacunación contra la COVID-19 en China se protegería la recuperación, con efectos secundarios positivos a escala transfronteriza. El apoyo fiscal debe focalizarse mejor en los grupos más afectados por la carestía de los alimentos y la energía, y deben retirarse las medidas de alivio fiscal de amplia base. La cooperación multilateral más estrecha es esencial para preservar las ventajas del sistema multilateral basado en reglas y para mitigar el cambio climático limitando las emisiones y promoviendo la inversión ecológica.

Fuente:https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/01/31/world-economic-outlook-update-january-2023#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20mundial%20descender%C3%A1%20en,3%2C1%25%20en%202024.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO**

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

❖ **SECTOR DE SERVICIOS[1]:**

El servicio objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector servicios, que según el boletín publicado por el DANE con fecha 15 de febrero de 2024

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%(contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a lavariación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fecha de consulta: 23 de febrero de 2024

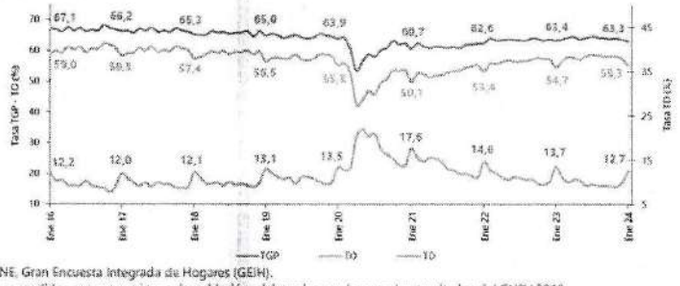
MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 29 de febrero de 2024, indica que, para el mes enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó
una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de
participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas
fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Enero (2016 - 2024)



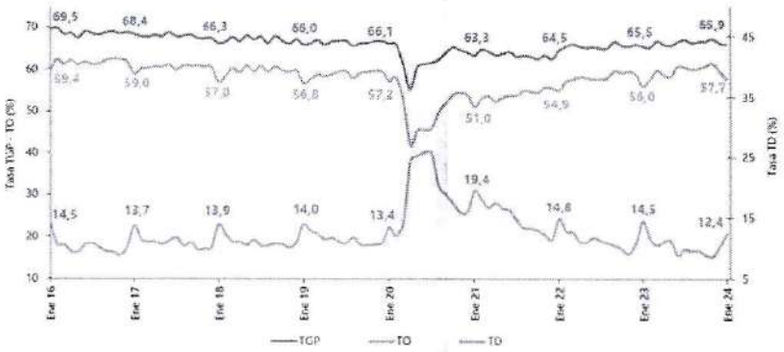
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Fuente DANE[2] - Fecha de consulta 08/03/2024

I. 2 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue
12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023
(14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%.
Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales
respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Fuente DANE[3] Fecha de consulta 08/03/2024

También nos habla que, En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y
defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras
(0,5 puntos porcentuales).

II.
III.

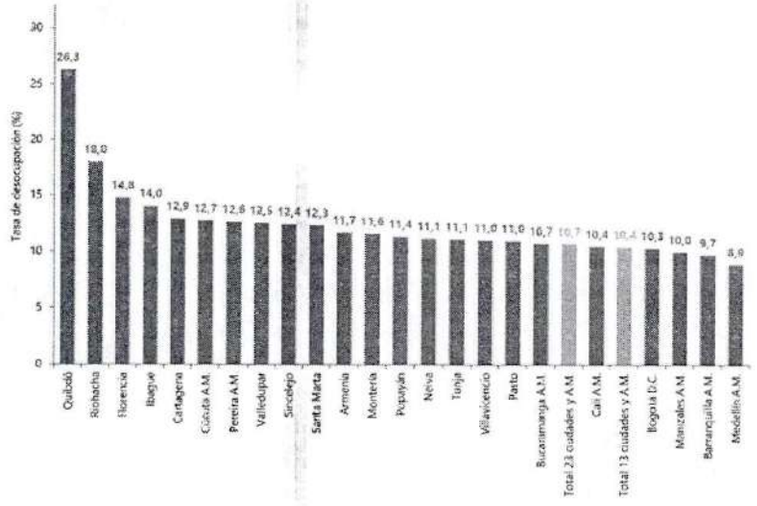
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Fuente DANE[4] - Fecha de consulta 08/03/2024
Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que
presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (18,0%) y Florencia
(14,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,0%), Barranquilla A.M.
(9,7%) y Medellín A.M. (8,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas A.M.
Noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, GEIH.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf

Fuente DANE[5] - Fecha de consulta 08/03/2024

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.

c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

❖ ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

clasificación 2023 valores en pesos equivalentes en UVT: **UVT= $42.412 pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2023[6]

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño; así:

- Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas,

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf

[6] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

- De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del -20,8%., mientras que las medianas empresas se mantienen en relación con el año anterior[7]
-

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Dic 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0%**	**1,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), *e industrias manufactureras (11,3%)*

ENFOQUE DIFERENCIAL -CRITERIOS SOCIALES[8]

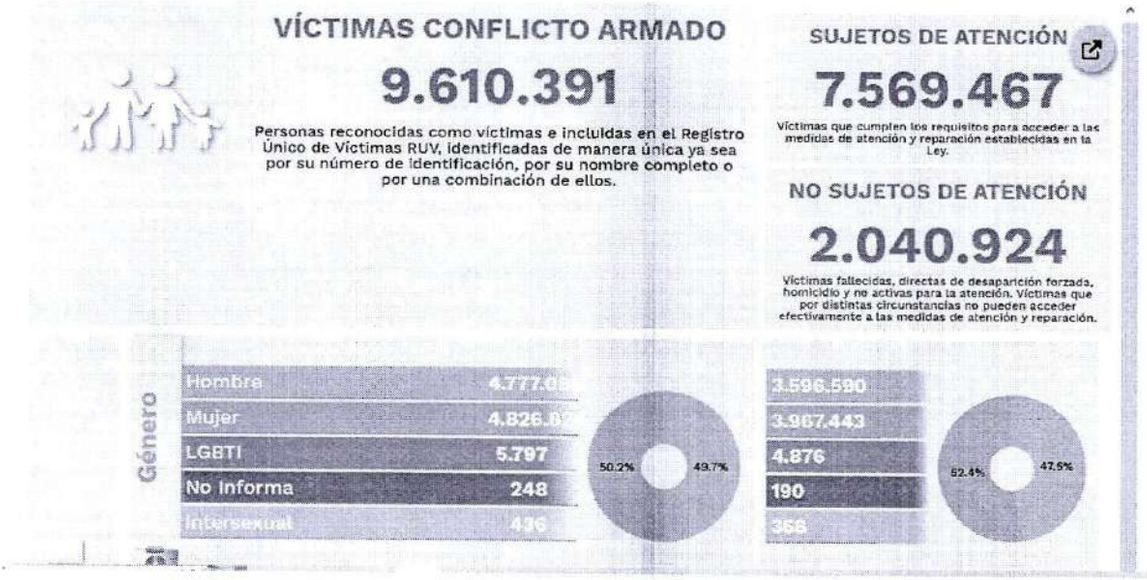
Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

7 https://confecamaras.org.co/analisis-economico
8 Decreto 142 de 2023

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte 31 de Julio de 2023 **NUEVE MILLONES SEISICIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (9.610.391**) víctimas inscritas en el registro único de víctimas - RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, los cuales se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá, de las cuales **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (7.569.457)** víctimas son sujetos de atención.



Fuente: UARIV – fecha de consulta 10/01/2024

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[9]

- **Género:** El **enfoque de género** tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación

Según informe del DANE publicado el 11 de julio de 2023[10], Durante el año móvil junio 2022 - mayo 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población LGBT fue de 78,5%, siendo 11,3 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,2%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 67,6%, siendo mayor en 7,5 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,0%). Por su parte, la tasa de desempleo se ubicó en 13,9% para la población LGBT, siendo 3,3 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (10,7%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 101 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza laboral, es decir, el 21,5% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,8% (11,9 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza laboral.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Año móvil junio 2022 - mayo 2023

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	78,5	67,2	11,3
TO (%)	67,6	60,0	7,5
TD (%)	13,9	10,7	3,3
Población ocupada	318	21.771	-21.453
Población desocupada	52	2.605	-2.553
Población fuera de la fuerza laboral	101	11.880	-11.779

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: toda variable cuya proporción respecto a la fuerza de trabajo sea menor al 10%, tiene un error de muestreo superior al 5%, que es el nivel de calidad admisible para el DANE.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Fuente DANE fecha de consulta 10/01/2024

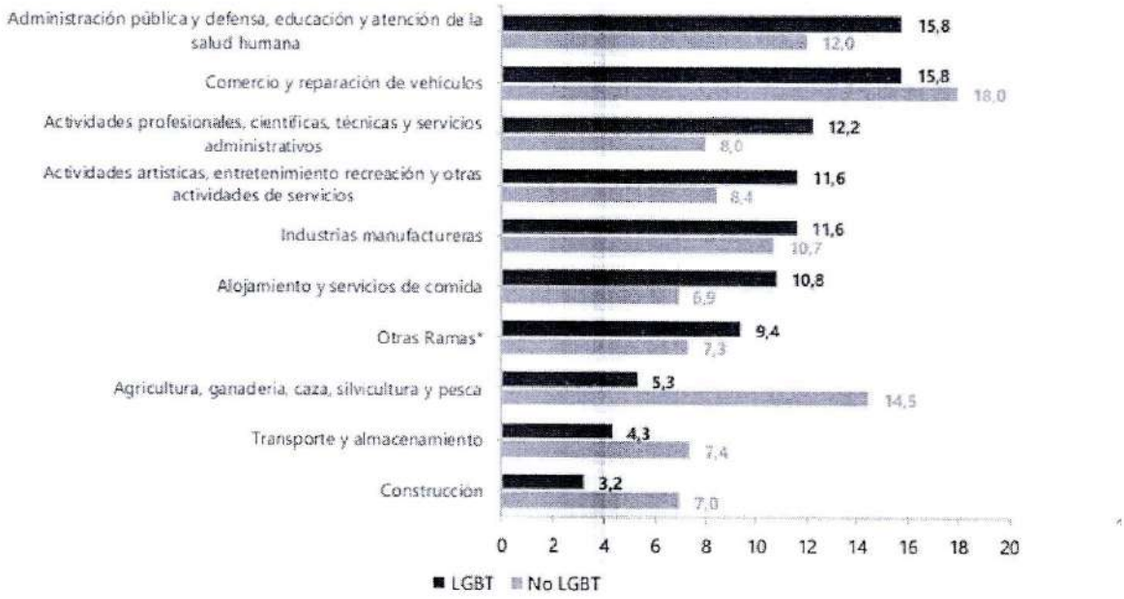
Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

9 https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

10 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-jun2022-may2023.pdf

En el año móvil junio 2022 - mayo 2023, las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas ocupadas LGBT fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, y Comercio y reparación de vehículos con 15,8% cada una. Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (18,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,5%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil junio 2022 - mayo 2023



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: datos ordenados de mayor a menor por distribución de la población LGBT y expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: resultados en miles. Porcentajes aproximados a una cifra decimal. Por efecto de redondeo y por la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y distribuciones pueden diferir ligeramente.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Fuente DANE fecha de consulta 10/01/2024

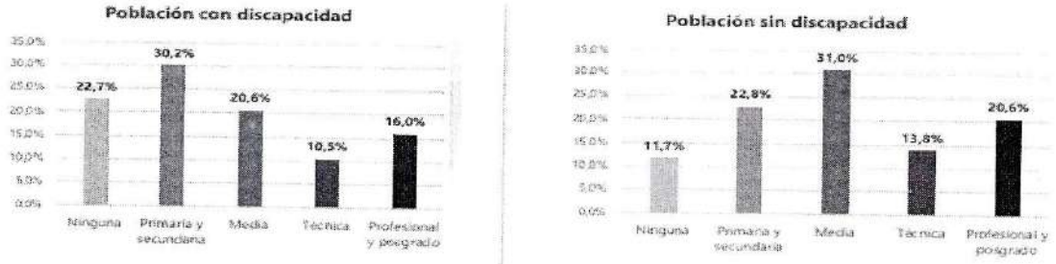
- Étnico: El **enfoque diferencial étnico** parte de la necesidad de identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnicos, con el objetivo de visibilizarla y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del país.



➢ **Discapacidad** [11]

Según boletín del DANE publicado el 5 de julio de 2022 entre enero y mayo de 2022, da cuenta de que en Colombia el 70,9% de las personas que tienen alguna discapacidad están en el rango de edad de 55 años o más, mientras que la mayor parte de la población sin discapacidad tiene entre 25 y 54 años (62,0%)

Características de la población con discapacidad
Nivel educativo
Enero a mayo de 2022



Fuente: DANE, EPS.

Mientras en la población sin discapacidad el 42,5% son hombres, el 61,9% del total de población con discapacidad son mujeres. Respecto a su nivel educativo, el 30,2% de esta población tiene educación primaria y secundaria, el 22,7% tiene ningún nivel educativo

Mercado laboral: entre enero y mayo de 2022, el 47,1% de las personas con discapacidad reportaron haber ocupado la mayor parte de su tiempo los 7 días previos a la encuesta en oficios del hogar y el 25,8% trabajando. Entre quienes estaban trabajando, el 4,7% dijo que trabajó remotamente desde su casa (teletrabajo, trabajo en casa, modalidad virtual de trabajo) y el 95,3% dijo que no.

Por sectores, el 20% de las 441.000 personas con discapacidad que se encontraban ocupadas en el trimestre febrero-abril de 2022 se concentraban en la rama de actividad de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, el 19% en el sector de Comercio y reparación de vehículos y el 11% en la industria manufacturera, por mencionar algunos. Estas actividades también son las que mayor número de ocupados tienen entre la población sin discapacidad, con participaciones de 14%, 18% y 11%, respectivamente.

Por posición ocupacional, para el trimestre febrero-abril de 2022, el 55% de las personas con discapacidad ocupadas eran trabajadores por cuenta propia, 28% eran obreros o empleados particulares y 5% eran obreros o empleados del gobierno.

ESPACIO EN BLANCO

[11] Microsoft Word - Comunicado_Pulso_social_discapacidad.docx (dane.gov.co)

Población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero a abril de 2022

Ramas de actividad	Con discapacidad		Sin discapacidad	
	Total	%	Total	%
Ocupados	**441**	**100**	**21,331**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	20	3,091	14
Comercio y reparación de vehículos	83	19	3,910	18
Industria Manufacturera	51	11	2,324	11
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	42	9	2,605	12
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	39	9	1,746	8
Alojamiento y servicios de comida	31	7	1,459	7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	7	1,649	8
Transporte y almacenamiento	25	6	1,567	7
Construcción	21	5	1,500	7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	18	4	282	1
Explotación de minas y canteras	4	1	239	1
Información y comunicaciones	4	1	383	2
Actividades financieras y de seguros	4	1	378	2
Actividades inmobiliarias	2	0	192	1
No informa	0	0	7	0

Constituye parte importante de la economía nacional en el sector comercial, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal de adquisición, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del

promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

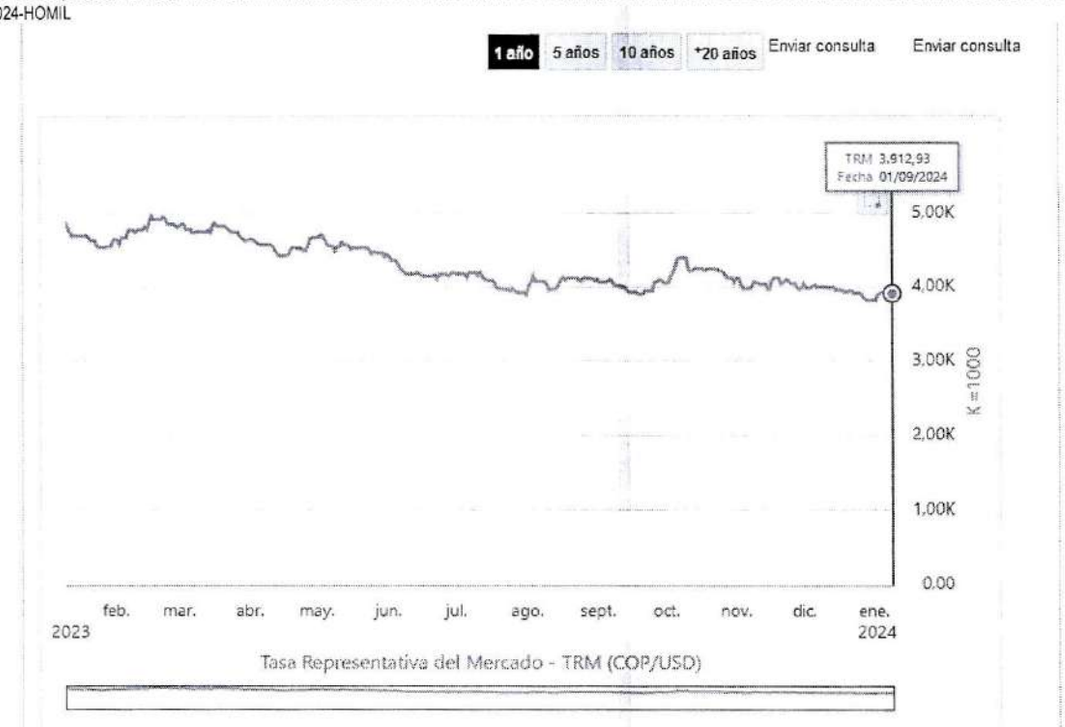
- Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

ESPACIO EN BLANCO



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficacés. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud. Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean

diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes. Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

☐ Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores. ☐ Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc. ☐ Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas. ☐ Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc. ☐ Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:

☐ Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes. ☐ Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama. ☐ Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas. ☐ Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos. ☐ Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía. ☐ Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos

problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales. □ Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.
Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.
La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de $ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos

dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

☐ La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial. ☐ La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación ☐ Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.
Según la Organización Mundial de la Salud(OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson – Estados Unidos
- GE Healthcare – Estados Unidos
- Siemens Healthcare – Alemania
- Medtronic – Estados Unidos
- Baxter International – Estados Unidos
- Covidien – Irlanda
- Philips Healthcare – Países Bajos
- B Braun – Alemania
- Olympus – Japón
- Smith & Nephew – Reino Unido
- Abbot – Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

LENTES INTRAOCULARES

Un lente intraocular (LIO) es un lente artificial transparente que se implanta en el ojo durante una cirugía de cataratas, para reemplazar un lente natural nublado.

Un LIO enfoca la luz que entra en su ojo a través de la córnea y la pupila hacia la retina (un tejido sensible localizado en la parte posterior del ojo que transmite imágenes al cerebro a través del nervio óptico). La mayoría de los LIOs están hechos de un material flexible y plegable, y en tamaño son más un menos tercio de una moneda de diez centavos. De igual manera que unos anteojos recetados, su LIO tendrá la prescripción adecuada para darle la mejor visión posible.

Una lente intraocular es una lente artificial que se implanta mediante un proceso quirúrgico dentro del ojo con el fin de corregir o mejorar pproblemas de miopía, hipermetropía o astigmatismo y problemas de opacificación del cristalino/cataratas

Una lente intraocular es una lente artificial transparente que se implanta en el ojo para corregir problemas de visión. Igual que la lente natural del ojo (cristalino), una lente intraocular enfoca la luz que entra en el ojo a través de la córnea y la pupila hacia la retina. Cuando se trata de cataratas, la cirugía para implantar lentes intraoculares es la única solución. También es muy recomendada para corregir el caso de la presbicia, ya que previene la aparición de cataratas.

Existen dos tipos de lentes intraoculares que se usan en la cirugía oftalmológica. Por un lado, están las lentes fáquicas (lente intraocular que se sitúa de forma adicional entre el cristalino natural y la córnea), que se emplean para corregir miopía, hipermetropía y astigmatismo y por otro lado están las lentes intraoculares pseudofáquicas (lente intraocular que sustituye el cristalino natural), que se usan para corregir cataratas y presbicia, a la vez que también puede corregir el resto de errores refractivos (Miopía, hipermetropía o astigmatismo).

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

¿A quién se va a comprar?

A continuación, se relacionan los proveedores adjudicatarios de contratos iguales o similares a través del modelo de abastecimiento estratégico:

CODIGOS CIIU

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosm

Esta clase incluye:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.

• El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
• El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
• El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).

• El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
• El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.

• El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).

• El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).

• El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).

• El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)

• El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
• El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

6.3 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP Y REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde se evidenciaron los procesos que se muestran a continuación:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOQUIRÚRGICOS (ANILLOS Y LENTES) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	LEN-TECH S.A.	Mínima Cuantía No. 173-2023	Mínima Cuantía	283-2023	$52.000.000
2023	SUMINISTRO DE VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA, PROTESIS OCULARES, INSUMOS Y DISPOSITIVOS III, ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR, LENTES INTRAOCULARES REQUERIDOS PARA PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024. LOTE 3 INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	OPIMED SAS BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	MC-252-2023-HOMIL	Mínima Cuantía	479-2023 480-2023	$1.300.000 $8.336.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOQUIRÚRGICOS (LENTES RÍGIDOS) PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE SEGMENTO ANTERIOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LENTECH S.A.	MC-211-2022- HOMIL	Mínima cuantía	232-2022	$ 18.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-068-2022- HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	242-2022	$ 375.000.000

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

2022	LENTES FÁQUICOS RETROIRIDIANOS) PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	GUERRA Y GUERRA SAS	MC-078-2022- HOMIL	Mínima cuantía	095-2022	$ 45.000.000
2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS) PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-065-2021- HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	344-2021	$ 481.491.000
2020	ADQUISICIÓN DE LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	MC-027-2020- HOMIL	Mínima cuantía	029-2020	$ 37.800.000

6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencia con el presente objeto.

6.5 REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II

- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Servicios de Conectividad III
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

6.4 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-187-HOMIL-2024, para la SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"., de las vigencias futuras 2023-2026 a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 11 empresas inscritas, 4 interesadas en el proceso y se recibieron 2 cotizaciones.



Aunado a lo anterior el comité técnico anexo cotización recibida mediante correo electrónico, por parte de las empresas ROCOL INTERNATIONAL S.A.S y AJL OPHTHALMIC SAS

19/3/24, 14:58 Correo de Hospital Militar Central - COTIZACION VALVULA AHMED / ROCOL INTERNATIONAL

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

COTIZACION VALVULA AHMED / ROCOL INTERNATIONAL

Mayerlin Altamar <asistenteoftalmo@rocol.com.co> 13 de marzo de 2024, 14:04
Para: "mercadeocompras@homil.gov.co" <mercadeocompras@homil.gov.co>
Cc: Kelly De La Victoria <kdelavictoria@rocol.com.co>, Sandra Beltran <sbeltran@rocol.com.co>

Buenas tardes,

Cordial saludo

Estimados, de acuerdo a su solicitud enviamos cotizacion de valvula Ahmed FP7 adulto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

MAYERLIN ALTAMAR RODRIGUEZ
Asistente Comercial
Linea Oftalmologica
Telefono: (+57) (605) 3689292 EXT 103
Celular: (+57) 316 0242871
Barranquilla – Colombia

ROCOL
Tecnología para la salud

Cualquier sugerencia, queja y/o reclamo favor notificarlo al e-mail:
sugerenciasyreclamos@rocol.com.co

COTI 1753 Hospital Militar Central.pdf
159K

19/3/24, 14:57 Correo de Hospital Militar Central - Cotización de Sondas ICARE

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Cotización de Sondas ICARE

Andres Casallas <andrescasallas@ajlsas.com.co> 15 de marzo de 2024, 14:54
Para: "lruiz@homil.gov.co" <lruiz@homil.gov.co>, "mercadeocompras@homil.gov.co" <mercadeocompras@homil.gov.co>

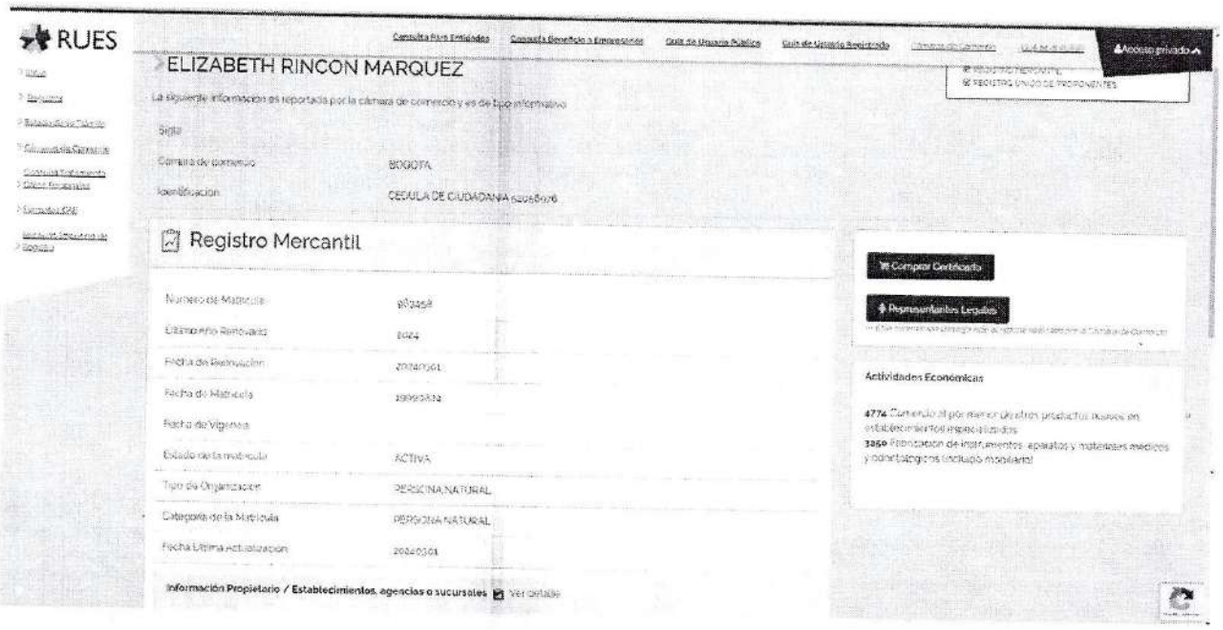
Buenas tardes a continuación adjunto cotización de Sondas del dispositivo ICARE

Andrés Casallas
Representante Médico
AJL OPHTHALMIC SAS
Móvil: 3217408370
Dirección: Cra 39 N 5B - 22 Of 404
Cali - Colombia

PROPUESTA COMERCIAL HOSPITAL MILITAR.pdf
136K

Con la cual se estableció los precios de referencia. Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

ELIZABETH RINCON MARQUEZ



OFTALMOS S.A.



ESPACIO EN BLANCO

ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.



AJL OPHTHALMIC SAS



6.1.1 PRECIOS HISTORICOS

Para el caso del presente proceso cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 12.2.1. del presente estudio previo, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES 42

Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así:IPC consolidado año 2023 9,28%

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	ONTRATO No. 283-2023 CONTRATO No. 093-2022 CONTRATO No. 095-2022 VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA	ONTRATO No. 283-2023 CONTRATO No. 093-2022 CONTRATO No. 095-2022 VARIACIÓN IPC AL 2023 VALOR UNITARIO + IPC DE 2023
LOTE N°01 VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA									
1	11964 20034	4229 5505	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA	UNIDAD	1	0%		
LOTE N°02 PRÓTESIS OCULAR									
1	12700 20003	4229 5505	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD	1	0%	$ 1.052.016	$ 1.149.643
LOTE No.03 SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA									
1	11285 99550	4218 3018	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD	1			
LOTE No. 04 LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA									
1	1196490 546	4229451 7	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	1	0%	$ 630.000	$ 688.464

2	1196490198	4229451	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	1	0%	$ 40.000	$ 43.712
3	1196490800	42295505	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	0%	$ 1.730.000	$ 1.890.544
LOTE No. 05 LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS									
1	1196490465	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA IMPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIAR	UNIDAD	1	0%	$ 5.621.227	$ 6.142.877
2	1196491427	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA I MPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIA	UNIDAD	1	0%	$ 4.027.751	$ 4.401.526

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

6.1.2 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

							PORCENTAJE DE IVA	ELIZABETH RINCON MARQUEZ Y/O PROTESIS OCULAR	OFTALMOS S.A.	ROCOL INTERNATIONAL SAS	AJL OPHTHALMIC
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA
LOTE N°01 VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA											
1	11964 20034	4229 5505	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA	UNIDAD	1	0%			$ 2.100.000	
LOTE N°02 PRÓTESIS OCULAR											
1	12700 20003	4229 5505	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD	1	0%	1,340,000	$ 1.019.000		
LOTE No.03 SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA											
1	11285 99550	4218 3018	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD	1					$ 5.200
LOTE No. 04 LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA											
1	1196490 546	4229451 7	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	1	0%				

2	1196490198	4229451	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	1	0%					
3	1196490800	42295505	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	0%					
LOTE No. 05 LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS												
1	1196490465	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA IMPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIAR	UNIDAD	1	0%					
2	1196491427	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA I MPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIA	UNIDAD	1	0%					

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

6.1.3 METODOS DE ANALISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización allegada por el Comité Técnico Estructurador y el precio histórico actualizado, tomando como referencia los valores totales presentados, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

Tal como lo indican las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, el porcentaje de dispersión se encuentre en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios cotizados, por lo que el criterio de selección del precio total de referencia será:

- Cuando la dispersión de los valores es mayor igual al 31% se establece como criterio el VALOR COTIZADO

Cuando la dispersión de los datos es menor al 30% se establece como criterio el PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
LOTE N°01 VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA													
1	11964200 34	42295505	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA	UNIDAD	1	0%	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	$ 0	0%
LOTE N°02 PRÓTESIS OCULAR													

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

1	12700020003	42295505	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES / EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD	1	0%	1.019.000,00	1.084.321,54	1.084.321,54	1.149.643,08	$ 812.920	75%
LOTE No.03 SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA													
1	11285995 50	42183018	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD	1		5.200,00	5.200,00	5.200,00	5.200,00	$ 0	0%
LOTE No. 04 LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA													
1	11964 90546	42294 517	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ ENCLAVAMIE NTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	1	0%	688.464,00	688.464,00	688.464,00	688.464,00	$ 0	0%
2	11964 90198	42294 51	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	1	0%	43.712,00	43.712,00	43.712,00	43.712,00	$ 0	0%
3	11964 90800	42295 505	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	0%	1.890.544,00	1.890.544,00	1.890.544,00	1.890.544,00	$ 0	0%
LOTE No. 05 LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS													
1	11964 90465	42294 217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL	UNIDAD	1	0%	6.142.876,77	6.142.876,77	6.142.876,77	6.142.876,77	$ 0	0%

				CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA IMPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIAR									
2	11964 91427	42294 217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA I MPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIA	UNIDAD	1	0%	4.401 .525, 99	4.401 .525, 99	4.401 .525, 99	4.401. 525,99	$ 0	0%

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

6.5 PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

12.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité Económico Estructurador sujeto al estudio de mercado, y de acuerdo a la cotización allegada la cual cumple con las condiciones técnicas requeridas y ajustándose a las condiciones actuales del mercado estableció el precio de referencia de la siguiente manera:

LOTE 1

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
LOTE N°01 VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA										
1	1196420034	42295505	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA	UNIDAD	1	0%	2.100.000,00	2.100.000,00	VALOR COTIZADO

LOTE 2

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
LOTE N°02 PRÓTESIS OCULAR										
1	1270020003	42295505	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD	1	0%	1.019.000,00	1.019.000,00	MENOR VALOR

LOTE 3

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
LOTE No.03 SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA										
1	1128599550	42183018	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD	1		5.200,00	5.200,00	VALOR COTIZADO

LOTE 4

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
LOTE No. 04 LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA										
1	1196490546	42294517	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIE NTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	1	0%	688.464,00	688.464,00	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

2	1196490198	4229451	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	1	0%	43.712,00	43.712,00	PRECIO HISTORICO ACTUALIZDO
3	1196490800	42295505	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	1	0%	1.890.544,00	1.890.544,00	PRECIO HISTORICO ACTUALIZDO

LOTE 5

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
LOTE No. 05 LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS										
1	1196490465	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA IMPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIAR	UNIDAD	1	0%	6.142.877,00	6.142.877,00	PRECIO HISTORICO ACTUALIZDO
2	1196491427	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV,ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA I MPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIA	UNIDAD	1	0%	4.401.526,00	4.401.526,00	PRECIO HISTORICO ACTUALIZDO

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($109.097,502,00), distribuidos por Lotes y vigencias de la siguiente manera:**

Lote	Insumos Y Dispositivos	2024	
1	Válvulas De AHMED Para Los Procedimientos Quirúrgicos De Glaucoma	$	40.000.000,00
2	Protesis Oculares	$	13.333.751,00
3	Sondas Desechables Para Icare Servicio De Oftalmologia	$	5.063.751,00
4	Lentes Intraoculares Servicio De Oftalmologia	$	25.400.000,00
5	Lentes Intraoculares Faquicos	$	25.300.000,00

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. **Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor, ya que se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados por la cantidad establecida por la entidad.**

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOMIL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (Cuando aplique)

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su ofertan evidencien un descuento mayor al (50%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección

y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la

Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los

efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla

jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)

d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el LOTE No. conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la

unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y

jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.)

relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

7.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha*

sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del LOTE No. Oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total del lote o lotes a ofertar.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma****."* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la

información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán presentar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.13 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos con entidades públicas o privadas; para cada lote, para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.

c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos con empresas privadas o públicas **cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote o lotes a ofertar y que tenga registrados en el RUP.**

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC correspondientes a cada LOTE, relacionados a continuación:

42295100 Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 de 2024 hasta la presentación de la oferta	**1.300.000.00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

7.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.16. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 la ley 1918 de 2018 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", el cual indica:

"Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO HA SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, asì:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - Actualizado

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el

Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

7.2.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificaran los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, *para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio,

la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP . Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Los siguientes indicadores son un referente para el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará indicadores, teniendo en cuenta la información reportada con corte a 31 de Diciembre de 2023

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2023, reportadas en los estados financieros

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los estados financieros, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 31 de diciembre de 2023y los Estados Financieros de la vigencia 31 de diciembre de 2023 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2023 debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de las empresas del sector en la base de súper sociedades y se halló los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2022 de doscientas cincuenta y dos (252) empresas con los códigos G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, así:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Capital de trabajo (en miles de $)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
Plenas-Individuales	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 112.839.428	$ 167.653.302	$ 83.732.858	$ 84.905.327	$ 82.747.975	$ 9.544.477	$ 180.083	$ 29.106.570	1,35	0,51	0,12	0,06	53,00043313
Plenas-Individuales	800100610	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 111.432.429	$ 145.223.053	$ 87.493.646	$ 90.597.877	$ 54.625.176	$ 17.355.450	$ 27.237.956	$ 23.938.783	1,27	0,62	0,32	0,12	0,637178869
Plenas-Individuales	800205416	PERCOS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 27.486.635	$ 29.232.574	$ 13.739.486	$ 13.984.174	$ 15.248.400	$ 5.436.731	$ 2.031.089	$ 13.747.149	2,00	0,48	0,36	0,19	2,676756656

			y de tocador													
Plenas-Individuales	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 30.788.294	$ 42.080.998	$ 23.530.890	$ 41.332.219	$ 748.779	$ 1.330.970	$ 5.437.491	$ 7.257.404	1,31	0,98	1,78	0,03	0,244776497
Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 24.751.723	$ 26.186.986	$ 5.133.694	$ 5.314.740	$ 20.872.246	$ 4.618.326	$ 811.389	$ 19.618.029	4,82	0,20	0,22	0,18	5,691876523
Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 31.755.148	$ 47.417.131	$ 10.360.171	$ 13.432.138	$ 33.984.993	$ 13.659.236	$ 1.611.730	$ 21.394.977	3,07	0,28	0,40	0,29	8,474890956

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 46.555.414	$ 49.123.301	$ 38.526.142	$ 38.526.142	$ 10.597.159	$ 2.740.913	$ 49.738	$ 8.029.272	1,21	0,78	0,26	0,06	55,10702079
Plenas-Individuales	900809229	GlaxoSmithKline Consumer Healthcare Colombia S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 192.248.155	$ 215.624.735	$ 116.001.314	$ 119.339.549	$ 96.285.186	$ 21.374.831	$ 9.965.549	$ 76.246.841	1,66	0,55	0,22	0,10	2,1448724
Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 595.534.050	$ 649.323.630	$ 379.166.693	$ 388.101.369	$ 261.222.261	$ 114.114.065	$ 12.524.533	$ 216.367.357	1,57	0,60	0,44	0,18	9,11124311

			s, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 25.506.034	$ 27.805.501	$ 15.728.853	$ 16.358.723	$ 11.446.778	$ 4.423.970	$ 25.759	$ 9.777.181	1,62	0,59	0,39	0,16	171,7446329
Plenas-Individuales	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 172.766.277	$ 196.189.835	$ 90.070.088	$ 90.070.088	$ 106.119.747	$ 23.577.032	$ 6.678.079	$ 82.696.189	1,92	0,46	0,22	0,12	3,530511095
Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 118.506.705	$ 139.747.800	$ 71.361.119	$ 79.585.097	$ 60.162.703	$ 23.196.884	$ 485.476	$ 47.145.586	1,66	0,57	0,39	0,17	47,78173174

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 28.837.848	$ 30.735.658	$ 17.565.594	$ 18.381.219	$ 12.354.439	$ 9.554.939	$ 1.486.265	$ 11.272.254	1,64	0,60	0,77	0,31	6,42882595
Plenas-Individuales	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 235.948.818	$ 267.739.270	$ 53.637.665	$ 62.794.103	$ 204.945.167	$ 85.236.538	$ 54.885.350	$ 182.311.153	4,40	0,23	0,42	0,32	1,55299252
Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 421.184.641	$ 520.724.787	$ 364.691.629	$ 370.327.093	$ 150.397.694	$ 38.697.381	$ 5.448.365	$ 56.493.012	1,15	0,71	0,26	0,07	7,102567651

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.307.268	$ 23.221.194	$ 7.172.800	$ 10.197.391	$ 13.023.803	$ 1.014.846	$ 724.194	$ 12.134.468	2,69	0,44	0,08	0,04	1,401345496
Plenas-Individuales	860000753	Boehringer Ingelheim S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 419.632.361	$ 485.426.951	$ 403.667.676	$ 424.981.478	$ 60.445.473	$ 22.504.935	$ 6.015.746	$ 15.964.685	1,04	0,88	0,37	0,05	3,741004856
Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 59.833.801	$ 85.583.166	$ 56.001.962	$ 57.772.437	$ 27.810.729	$ 3.605.889	$ 360.132	$ 3.831.839	1,07	0,68	0,13	0,04	10,01268701

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 21.013.095	$ 21.092.638	$ 9.219.739	$ 9.274.687	$ 11.817.951	$ 4.539.299	$ 2.164.672	$ 11.793.356	2,28	0,44	0,38	0,22	2,0969916
Plenas-Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 84.773.055	$ 107.313.954	$ 35.203.194	$ 43.018.435	$ 64.295.519	$ 35.740.778	$ 1.712.676	$ 49.569.861	2,41	0,40	0,56	0,33	20,86838258
Plenas-Individuales	860029441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 74.011.927	$ 84.355.693	$ 16.517.530	$ 17.549.730	$ 66.805.963	$ 7.014.814	$ 54.035.035	$ 57.494.397	4,48	0,21	0,11	0,08	0,129819736

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830074642	TERUMP BCT COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.824.589	$ 25.018.211	$ 12.395.086	$ 17.514.204	$ 7.504.007	$ 985.751	$ 260.316	$ 1.429.503	1,12	0,70	0,13	0,04	3,786747645
Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 167.908.843	$ 188.887.920	$ 43.020.065	$ 58.056.066	$ 130.831.854	$ 26.242.989	$ 2.610.683	$ 124.888.778	3,90	0,31	0,20	0,14	10,05215455

Plenas-Individuales	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 139.500.441	$ 178.680.271	$ 97.030.780	$ 98.176.859	$ 80.503.412	$ 21.434.482	$ 1.250.150	$ 42.469.661	1,44	0,55	0,27	0,12	17,14552814
Plenas-Individuales	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 215.732.549	$ 233.266.820	$ 74.179.552	$ 82.048.719	$ 151.218.101	$ 21.834.195	$ 15.720.351	$ 141.552.997	2,91	0,35	0,14	0,09	1,38891269
Plenas-Individuales	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 24.450.162	$ 67.779.796	$ 19.444.500	$ 19.444.500	$ 48.335.296	$ 861.382	$ 165.711	$ 5.005.662	1,26	0,29	0,02	0,01	5,198097893

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Plenas-Individuales	802001157	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 76.838.394	$ 185.103.093	$ 38.159.077	$ 55.623.250	$ 129.479.843	$ 33.868.728	$ 57.362	$ 38.679.317	2,01	0,30	0,26	0,18	590,4384087
Plenas-Individuales	900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 53.073.939	$ 68.067.676	$ 38.080.273	$ 41.541.728	$ 26.525.948	$ 7.156.034	$ 1.711.348	$ 14.993.666	1,39	0,61	0,27	0,11	4,181518896
Plenas-Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 80.818.777	$ 98.783.468	$ 27.258.616	$ 56.858.616	$ 41.924.852	$ 7.546.842	$ 1.616.536	$ 53.560.161	2,96	0,58	0,18	0,08	4,668527023

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOLMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 36.880.308	$ 40.861.861	$ 27.546.761	$ 28.215.951	$ 12.645.910	$ 3.187.959	$ 1.497.528	$ 9.333.547	1,34	0,69	0,25	0,08	2,128814286
Plenas-Individuales	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 33.395.784	$ 50.553.762	$ 20.491.022	$ 38.638.304	$ 11.915.458	$ 5.909.565	$ 808.320	$ 12.904.762	1,63	0,76	0,50	0,12	7,310922654
Plenas-Individuales	830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 16.178.099	$ 18.181.081	$ 14.294.950	$ 14.294.950	$ 3.886.131	$ 1.206.129	$ 355.831	$ 1.883.149	1,13	0,79	0,31	0,07	3,389611923

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 235.563.998	$ 253.841.560	$ 204.932.104	$ 207.259.379	$ 46.582.181	$ 13.808.769	$ 1.189.710	$ 30.631.894	1,15	0,82	0,30	0,05	11,60683612
Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 203.801.274	$ 232.610.056	$ 83.836.984	$ 91.002.115	$ 141.607.941	$ 46.421.791	$ 3.595.120	$ 119.964.290	2,43	0,39	0,33	0,20	12,91244548
Plenas-Individuales	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 230.447.171	$ 236.644.939	$ 115.549.221	$ 185.292.011	$ 51.352.928	$ 13.119.257	$ 3.736.886	$ 114.897.950	1,99	0,78	0,26	0,06	3,510745846

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	900294380	LH SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 83.321.952	$ 129.045.247	$ 37.305.951	$ 59.525.045	$ 69.520.202	$ 18.342.967	$ 4.797.855	$ 46.016.001	2,23	0,46	0,26	0,14	3,823159933
Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 196.705.395	$ 210.971.504	$ 62.814.049	$ 66.656.705	$ 144.314.799	$ 82.240.812	$ 5.461.764	$ 133.891.346	3,13	0,32	0,57	0,39	15,05755503
Plenas-Individuales	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 34.829.019	$ 35.255.080	$ 12.162.484	$ 12.169.728	$ 23.085.352	$ 7.165.724	$ 1.464.461	$ 22.666.535	2,86	0,35	0,31	0,20	4,893079433

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	890208788	UNION DE DROGUISTAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 240.328.013	$ 526.700.901	$ 159.309.827	$ 376.603.449	$ 150.097.452	$ 30.645.941	$ 11.640.317	$ 81.018.186	1,51	0,72	0,20	0,06	2,632741101
Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 65.553.054	$ 71.095.831	$ 12.057.844	$ 12.057.844	$ 59.037.987	$ 26.980.780	$ 932.706	$ 53.495.210	5,44	0,17	0,46	0,38	28,92742193
Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 335.719.376	$ 417.124.363	$ 139.344.404	$ 242.758.530	$ 174.365.833	$ 39.578.235	$ 4.969.287	$ 196.374.972	2,41	0,58	0,23	0,09	7,964570169

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 101.127.672	$ 155.467.238	$ 74.996.325	$ 90.938.449	$ 64.528.789	$ 7.974.081	$ 3.800.427	$ 26.131.347	1,35	0,58	0,12	0,05	2,098206596
Plenas-Individuales	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 56.699.842	$ 80.483.535	$ 26.803.544	$ 41.096.188	$ 39.387.347	$ 29.119.272	$ 1.930.912	$ 29.896.298	2,12	0,51	0,74	0,36	15,08057954
Plenas-Individuales	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 152.634.918	$ 160.995.656	$ 19.425.982	$ 22.994.739	$ 138.000.917	$ 8.045.829	$ 1.488.803	$ 133.208.936	7,86	0,14	0,06	0,05	5,404226751

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 31.770.732	$ 46.156.247	$ 17.202.793	$ 27.134.293	$ 19.021.954	$ 21.334.060	$ 1.049.508	$ 14.567.939	1,85	0,59	1,12	0,46	20,32767735
Plenas-Individuales	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 27.947.586	$ 28.656.283	$ 11.068.840	$ 11.068.987	$ 17.587.296	$ 6.393.644	$ 2.574.311	$ 16.878.746	2,52	0,39	0,36	0,22	2,483633096

Plenas-Individuales	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 33.921.876	$ 42.199.416	$ 17.023.836	$ 18.524.915	$ 23.674.501	$ 373.895	$ 146.003	$ 16.898.040	1,99	0,44	0,02	0,01	2,560872037
Plenas-Individuales	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 22.598.164	$ 22.904.304	$ 6.344.984	$ 6.344.984	$ 16.559.320	$ 6.819.531	$ 16.141	$ 16.253.180	3,56	0,28	0,41	0,30	422,4974289
Plenas-Separados	830068119	VITALIS SACI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 176.391.391	$ 442.376.119	$ 101.492.231	$ 144.832.253	$ 297.543.866	$ 53.142.451	$ 6.144.585	$ 74.899.160	1,74	0,33	0,18	0,12	8,648663986

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 164.512.997	$ 183.503.355	$ 71.372.103	$ 100.622.226	$ 82.881.129	$ 15.067.467	$ 4.017.568	$ 93.140.894	2,31	0,55	0,18	0,08	3,750395015
Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 499.365.412	$ 772.991.144	$ 178.737.677	$ 198.715.221	$ 574.275.923	$ 11.624.746	$ 111.800.185	$ 320.627.735	2,79	0,26	0,02	0,02	0,103977878
Plenas-Separados	830010337	Sanofi Aventis de Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 541.252.524	$ 712.347.802	$ 260.636.938	$ 273.098.540	$ 439.249.262	$ 70.038.065	$ 1.224.377	$ 280.615.586	2,08	0,38	0,16	0,10	57,20302244

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Plenas-Separados	900218736	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 39.141.929	$ 56.629.273	$ 22.532.195	$ 25.666.404	$ 30.962.869	$ 2.385.499	$ 521.221	$ 16.609.734	1,74	0,45	0,08	0,04	4,576751512
Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 195.725.634	$ 280.784.108	$ 137.080.869	$ 167.346.255	$ 113.437.853	$ 4.201.463	$ 4.068.790	$ 58.644.765	1,43	0,60	0,04	0,01	1,032607483
Plenas-Separados	816001182	AUDIFARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 1.527.334.315	$ 1.921.989.181	$ 1.461.401.969	$ 1.673.865.883	$ 248.123.298	$ 101.856.983	$ 36.521.848	$ 65.932.346	1,05	0,87	0,41	0,05	2,788932888

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 74.955.066	$ 106.933.744	$ 35.150.231	$ 37.724.118	$ 69.209.626	$ 7.801.301	$ 906.498	$ 39.804.835	2,13	0,35	0,11	0,07	8,605977068
Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 46.344.086	$ 70.043.576	$ 29.621.077	$ 49.562.886	$ 20.480.690	$ 1.611.541	$ 6.804.196	$ 16.723.009	1,56	0,71	0,08	0,02	0,236845176
Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 1.850.055	$ 31.242.369	$ 427.112	$ 9.824.484	$ 21.417.885	$ 265.695	$ 19.146	$ 1.422.943	4,33	0,31	0,01	0,01	13,87731119

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.758.597	$ 7.231.652	$ 1.175.677	$ 1.273.440	$ 5.958.212	$ 1.930.762	$ 124.379	$ 582.920	1,50	0,18	0,32	0,27	15,52321533
Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.475.179	$ 12.155.497	$ 3.584.766	$ 3.918.935	$ 8.236.562	$ 525.986	$ 28.445	$ 5.890.413	2,64	0,32	0,06	0,04	18,49133415
Pymes-Individuales	800006614	AGV SALUD ANIMAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 3.941.042	$ 6.222.585	$ 1.653.127	$ 2.391.964	$ 3.830.621	$ 396.111	$ 294.776	$ 2.287.915	2,38	0,38	0,10	0,06	1,343769506

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.206.547	$ 10.919.060	$ 2.081.862	$ 2.225.942	$ 8.693.118	$ 3.047.242	$ 150.859	$ 5.124.685	3,46	0,20	0,35	0,28	20,19927217
Pymes-Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.369.560	$ 7.391.659	$ 4.333.670	$ 4.333.670	$ 3.057.989	$ 950.987	$ 280.413	$ 3.035.890	1,70	0,59	0,31	0,13	3,391379858
Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 4.872.045	$ 6.634.493	$ 1.496.119	$ 2.205.418	$ 4.429.075	$ 564.676	$ 73.664	$ 3.375.926	3,26	0,33	0,13	0,09	7,665562554

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.881.896	$ 15.550.191	$ 7.600.367	$ 10.557.152	$ 4.993.039	$ 1.941.586	$ 1.625.611	$ 7.281.529	1,96	0,68	0,39	0,12	1,19437307
Pymes-Individuales	800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 42.308.048	$ 43.693.580	$ 21.000.460	$ 39.161.467	$ 4.532.113	$ 4.236.979	$ 2.833.961	$ 21.307.588	2,01	0,90	0,93	0,10	1,49507315
Pymes-Individuales	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 4.766.813	$ 4.844.942	$ 1.042.330	$ 1.042.330	$ 3.802.612	$ 1.984.149	$ 311.212	$ 3.724.483	4,57	0,22	0,52	0,41	6,375554285

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.620.770	$ 15.739.799	$ 8.917.960	$ 11.658.502	$ 4.081.297	$ 1.042.159	$ 311.427	$ 5.702.810	1,64	0,74	0,26	0,07	3,346398996
Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.628.258	$ 17.303.693	$ 10.157.830	$ 11.290.754	$ 6.012.939	$ 1.224.383	$ 259.867	$ 4.470.428	1,44	0,65	0,20	0,07	4,711575537

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.346.947	$ 12.633.590	$ 6.095.961	$ 6.095.961	$ 6.537.629	$ 5.752.094	$ 2.030.396	$ 6.250.986	2,03	0,48	0,88	0,46	2,8329912
Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.065.783	$ 7.636.285	$ 2.826.088	$ 4.005.536	$ 3.630.749	$ 470.632	$ 723.729	$ 4.239.695	2,50	0,52	0,13	0,06	0,650287608
Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 2.494.571	$ 2.966.175	$ 942.177	$ 1.333.484	$ 1.632.691	$ 212.383	$ 51.298	$ 1.552.394	2,65	0,45	0,13	0,07	4,140180904

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Pymes-Individuales	800147290	Coldiagro SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.363.529	$ 7.445.305	$ 6.574.150	$ 6.574.150	$ 871.155	$ 197.351	$ 383.513	$ 789.379	1,12	0,88	0,23	0,03	0,514587511
Pymes-Individuales	800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.199.617	$ 1.374.029	$ 605.556	$ 660.556	$ 713.473	$ 170.472	$ 8.322	$ 594.061	1,98	0,48	0,24	0,12	20,48449892
Pymes-Individuales	800161660	DROGAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 4.292.928	$ 56.380.555	$ 1.523.160	$ 28.951.603	$ 27.428.952	$ 7.019.295	$ 62.937	$ 2.769.768	2,82	0,51	0,26	0,12	111,5289099

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 45.627.245	$ 48.768.194	$ 15.221.518	$ 15.221.518	$ 33.546.676	$ 6.235.459	$ 384.089	$ 30.405.727	3,00	0,31	0,19	0,13	16,23441182
Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.034.922	$ 10.352.785	$ 3.160.185	$ 3.227.083	$ 7.125.702	$ 1.148.276	$ 811.839	$ 3.874.737	2,23	0,31	0,16	0,11	1,414413449
Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 6.458.583	$ 7.569.547	$ 5.625.710	$ 5.665.496	$ 1.904.051	$ 2.340.207	$ 1.412.962	$ 832.873	1,15	0,75	1,23	0,31	1,656241994

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.104.264	$ 9.297.997	$ 8.206.061	$ 8.206.061	$ 1.091.936	$ 418.311	$ 320.951	$ 898.203	1,11	0,88	0,38	0,04	1,303348486
Pymes-Individuales	800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 24.719.745	$ 30.991.793	$ 15.339.963	$ 15.339.963	$ 15.651.830	$ 2.653.835	$ 24.759	$ 9.379.782	1,61	0,49	0,17	0,09	107,1866796
Pymes-Individuales	800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 25.238.197	$ 43.815.331	$ 18.331.353	$ 38.751.208	$ 5.064.123	$ 2.586.684	$ 826.154	$ 6.906.844	1,38	0,88	0,51	0,06	3,130994948

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.669.086	$ 3.388.630	$ 2.412.135	$ 2.703.564	$ 685.066	$ 137.419	$ 103.918	$ 256.951	1,11	0,80	0,20	0,04	1,322379184
Pymes-Individuales	804013796	HL SUMINISTROS Y EQUIPOS MEDICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.537.599	$ 1.784.747	$ 1.397.571	$ 1.489.225	$ 295.522	$ 388.413	$ 115.366	$ 140.028	1,10	0,83	1,31	0,22	3,366789175
Pymes-Individuales	804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 26.969.067	$ 34.899.607	$ 12.422.600	$ 21.183.505	$ 13.716.102	$ 1.747.652	$ 1.647.227	$ 14.546.467	2,17	0,61	0,13	0,05	1,060966096

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.265.551	$ 6.844.809	$ 1.227.000	$ 2.736.123	$ 4.108.686	$ 790.466	$ 187.613	$ 3.038.551	3,48	0,40	0,19	0,12	4,213279464
Pymes-Individuales	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.466.905	$ 26.010.179	$ 11.077.175	$ 11.381.974	$ 14.628.205	$ 2.523.823	$ 1.045.302	$ 7.389.730	1,67	0,44	0,17	0,10	2,414443864
Pymes-Individuales	805023006	IV NIVEL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 12.566.553	$ 15.312.141	$ 8.830.394	$ 8.877.549	$ 6.434.592	$ 2.783.026	$ 21.750	$ 3.736.159	1,42	0,58	0,43	0,18	127,9552184

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	805026024	RP CORPUS CENTER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.219.386	$ 4.210.180	$ 1.237.138	$ 3.072.772	$ 1.137.408	$ 475.259	$ 374.424	$ 1.982.248	2,60	0,73	0,42	0,11	1,269306989
Pymes-Individuales	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.553.157	$ 22.111.677	$ 11.516.173	$ 16.639.398	$ 5.472.279	$ 5.844.600	$ 1.229.533	$ 7.036.984	1,61	0,75	1,07	0,26	4,753512106
Pymes-Individuales	805029670	MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 1.710.308	$ 2.055.928	$ 271.599	$ 271.656	$ 1.784.272	$ 905.370	$ 37.261	$ 1.438.709	6,30	0,13	0,51	0,44	24,29805963

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.329.175	$ 5.960.470	$ 1.091.112	$ 3.070.659	$ 2.889.811	$ 1.347.183	$ 406.734	$ 3.238.063	3,97	0,52	0,47	0,23	3,312196669
Pymes-Individuales	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.540.152	$ 20.088.637	$ 7.238.118	$ 9.657.845	$ 10.430.792	$ 2.363.654	$ 139.886	$ 7.302.034	2,01	0,48	0,23	0,12	16,89700184

Pymes-Individuales	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.180.265	$ 30.927.406	$ 10.554.094	$ 24.759.742	$ 6.167.664	$ 3.980.004	$ 440.426	$ 7.626.171	1,72	0,80	0,65	0,13	9,036714454
Pymes-Individuales	807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.869.171	$ 6.505.013	$ 2.727.433	$ 2.934.882	$ 3.570.131	$ 793.403	$ 31	$ 3.141.738	2,15	0,45	0,22	0,12	25593,64516
Pymes-Individuales	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 9.407.214	$ 9.632.297	$ 5.845.664	$ 6.030.651	$ 3.601.646	$ 991.824	$ 11.803	$ 3.561.550	1,61	0,63	0,28	0,10	84,03151741

			y de tocador													
Pymes-Individuales	811001723	ARROW MEDICAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 15.367.360	$ 30.206.329	$ 3.523.303	$ 4.463.474	$ 25.742.855	$ 4.709.874	$ 21.798	$ 11.844.057	4,36	0,15	0,18	0,16	216,0690889
Pymes-Individuales	811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.529.242	$ 8.581.518	$ 3.659.808	$ 4.923.696	$ 3.657.822	$ 1.032.410	$ 237.955	$ 2.869.434	1,78	0,57	0,28	0,12	4,338677481
Pymes-Individuales	811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 21.542.929	$ 28.323.028	$ 14.802.923	$ 19.473.742	$ 8.849.286	$ 4.400.595	$ 55.796	$ 6.740.006	1,46	0,69	0,50	0,16	78,8693634

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 38.992.664	$ 44.025.555	$ 25.894.860	$ 28.665.294	$ 15.360.261	$ 13.644.866	$ 2.114.014	$ 13.097.804	1,51	0,65	0,89	0,31	6,454482326
Pymes-Individuales	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 44.482.578	$ 56.194.426	$ 26.051.400	$ 44.024.874	$ 12.169.552	$ 3.046.480	$ 879.335	$ 18.431.178	1,71	0,78	0,25	0,05	3,464527171
Pymes-Individuales	811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 6.843.806	$ 9.438.898	$ 6.035.108	$ 7.399.357	$ 2.039.541	$ 665.656	$ 245.722	$ 808.698	1,13	0,78	0,33	0,07	2,708980067

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	811042584	COMEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.401.750	$ 8.697.421	$ 4.320.907	$ 4.510.785	$ 4.186.636	$ 1.188.110	$ 119.708	$ 4.080.843	1,94	0,52	0,28	0,14	9,925067665
Pymes-Individuales	817004260	GRUPO DAO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 44.316.450	$ 46.650.052	$ 24.703.079	$ 28.077.195	$ 18.572.857	$ 5.597.382	$ 1.147.901	$ 19.613.371	1,79	0,60	0,30	0,12	4,8761888
Pymes-Individuales	817005385	MENNAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 19.026.724	$ 19.906.631	$ 6.253.416	$ 12.137.983	$ 7.768.648	$ 7.032.541	$ 1.797.836	$ 12.773.308	3,04	0,61	0,91	0,35	3,911669919

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 37.394.195	$ 42.534.952	$ 676.830	$ 32.585.201	$ 9.949.751	$ 3.977.927	$ 605.673	$ 36.717.365	55,25	0,77	0,40	0,09	6,567779974
Pymes-Individuales	828001136	H&V CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 10.352.582	$ 11.724.537	$ 5.106.037	$ 5.106.037	$ 6.618.500	$ 1.354.684	$ 255.162	$ 5.246.545	2,03	0,44	0,20	0,12	5,309113426
Pymes-Individuales	828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBAINA DE MEDICAMENTOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 106.338.958	$ 124.273.258	$ 40.037.788	$ 61.242.765	$ 63.030.493	$ 28.594.541	$ 951.019	$ 66.301.170	2,66	0,49	0,45	0,23	30,06726574

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830007935	WLORENZ SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.495.565	$ 8.412.385	$ 2.017.330	$ 4.018.168	$ 4.394.217	$ 2.528.203	$ 1.896.044	$ 5.478.235	3,72	0,48	0,58	0,30	1,333409457
Pymes-Individuales	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.324.769	$ 9.932.103	$ 2.751.272	$ 6.033.342	$ 3.898.761	$ 1.542.454	$ 439.659	$ 5.573.497	3,03	0,61	0,40	0,16	3,508296202
Pymes-Individuales	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 4.607.125	$ 7.723.033	$ 2.789.236	$ 3.661.147	$ 4.061.886	$ 975.408	$ 236.053	$ 1.817.889	1,65	0,47	0,24	0,13	4,132156761

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.306.666	$ 31.698.439	$ 5.467.849	$ 7.313.572	$ 24.384.867	$ 615.509	$ 358.304	$ 11.838.817	3,17	0,23	0,03	0,02	1,717840158
Pymes-Individuales	830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.166.606	$ 11.357.850	$ 2.900.224	$ 6.938.259	$ 4.419.591	$ 745.597	$ 625.222	$ 8.266.382	3,85	0,61	0,17	0,07	1,192531613
Pymes-Individuales	830041730	SELIG DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 7.093.779	$ 15.557.813	$ 4.697.992	$ 8.311.645	$ 7.246.168	$ 2.478.498	$ 740.099	$ 2.395.787	1,51	0,53	0,34	0,16	3,348873597

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830045080	FARMABIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.173.449	$ 9.242.824	$ 7.396.968	$ 7.868.357	$ 1.374.467	$ 1.031.790	$ 77.456	$ 1.776.481	1,24	0,85	0,75	0,11	13,32098224
Pymes-Individuales	830056202	LABACRE DE COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 31.910.777	$ 41.208.640	$ 15.224.896	$ 16.414.541	$ 24.794.099	$ 21.886.468	$ 3.127.598	$ 16.685.881	2,10	0,40	0,88	0,53	6,997852026

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Pymes-Individuales	830057739	STRONG MACHINE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 38.003.876	$ 41.676.849	$ 6.279.259	$ 8.879.643	$ 32.797.206	$ 5.454.180	$ 800.988	$ 31.724.617	6,05	0,21	0,17	0,13	6,809315495
Pymes-Individuales	830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.680.314	$ 12.412.362	$ 8.418.748	$ 8.622.783	$ 3.789.579	$ 1.047.620	$ 426.140	$ 1.261.566	1,15	0,69	0,28	0,08	2,458393955
Pymes-Individuales	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 3.371.135	$ 3.516.385	$ 691.761	$ 2.126.412	$ 1.389.973	$ 339.177	$ 417.617	$ 2.679.374	4,87	0,60	0,24	0,10	0,812172397

			y de tocador													
Pymes-Individuales	830080396	Sabama ltda	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.545.100	$ 14.109.480	$ 11.203.167	$ 11.203.167	$ 2.906.313	$ 2.184.422	$ 1.150.099	$ 2.341.933	1,21	0,79	0,75	0,15	1,899333883
Pymes-Individuales	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 83.809.484	$ 104.736.667	$ 9.152.740	$ 27.909.568	$ 76.827.099	$ 15.294.816	$ 595	$ 74.656.744	9,16	0,27	0,20	0,15	25705,57311
Pymes-Individuales	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 1.894.787	$ 2.785.895	$ 785.764	$ 785.764	$ 2.000.131	$ 743.247	$ 33.580	$ 1.109.023	2,41	0,28	0,37	0,27	22,1336212

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.547.471	$ 12.856.161	$ 5.012.085	$ 5.012.085	$ 7.844.076	$ 1.221.472	$ 643.011	$ 7.535.386	2,50	0,39	0,16	0,10	1,899612915
Pymes-Individuales	830100641	EUROLIFE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.683.918	$ 4.746.493	$ 2.398.714	$ 2.405.875	$ 2.340.618	$ 1.189.782	$ 385.426	$ 1.285.204	1,54	0,51	0,51	0,25	3,086927192
Pymes-Individuales	830107817	C C DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 3.204.724	$ 3.313.040	$ 1.490.958	$ 1.490.958	$ 1.822.082	$ 26.749	$ 159.172	$ 1.713.766	2,15	0,45	0,01	0,01	0,168050913

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830107855	MACROMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 22.894.657	$ 38.311.997	$ 10.810.759	$ 12.096.827	$ 26.215.170	$ 3.198.508	$ 105.978	$ 12.083.898	2,12	0,32	0,12	0,08	30,18086773
Pymes-Individuales	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.261.619	$ 13.632.297	$ 7.276.940	$ 7.304.713	$ 6.327.584	$ 4.211.682	$ 790.384	$ 4.984.679	1,68	0,54	0,67	0,31	5,328652908
Pymes-Individuales	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICALBIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 19.642.713	$ 29.578.570	$ 10.953.001	$ 14.951.126	$ 14.627.444	$ 4.772.671	$ 3.082.426	$ 8.689.712	1,79	0,51	0,33	0,16	1,54834893

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830116938	FARMA RED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.820.127	$ 2.914.098	$ 1.199.540	$ 1.199.540	$ 1.714.558	$ 41.014	$ 5.547	$ 1.620.587	2,35	0,41	0,02	0,01	7,393906616
Pymes-Individuales	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.244.553	$ 3.840.707	$ 851.083	$ 1.229.717	$ 2.610.990	$ 1.273.538	$ 13.778	$ 2.393.470	3,81	0,32	0,49	0,33	92,43271883
Pymes-Individuales	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 5.812.404	$ 9.368.242	$ 2.438.557	$ 5.862.154	$ 3.506.088	$ 1.723.151	$ 436.427	$ 3.373.847	2,38	0,63	0,49	0,18	3,94831438

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.000.812	$ 15.302.443	$ 6.805.531	$ 6.805.531	$ 8.496.912	$ 972.610	$ 962.167	$ 7.195.281	2,06	0,44	0,11	0,06	1,010853625
Pymes-Individuales	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.824.776	$ 13.599.865	$ 9.371.916	$ 9.383.532	$ 4.216.333	$ 2.938.396	$ 1.228.423	$ 3.452.860	1,37	0,69	0,70	0,22	2,392006662
Pymes-Individuales	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 13.524.221	$ 18.810.180	$ 9.739.797	$ 9.739.797	$ 9.070.383	$ 4.078.140	$ 1.378.045	$ 3.784.424	1,39	0,52	0,45	0,22	2,959366349

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830142523	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.522.603	$ 18.645.758	$ 6.399.411	$ 7.421.121	$ 11.224.637	$ 3.901.937	$ 249.777	$ 8.123.192	2,27	0,40	0,35	0,21	15,62168254
Pymes-Individuales	830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 37.127.725	$ 48.602.330	$ 18.281.309	$ 19.533.309	$ 29.069.021	$ 4.451.959	$ 862.497	$ 18.846.416	2,03	0,40	0,15	0,09	5,161709548
Pymes-Individuales	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 8.405.013	$ 9.773.931	$ 1.618.745	$ 1.680.571	$ 8.093.360	$ 1.577.433	$ 98.497	$ 6.786.268	5,19	0,17	0,19	0,16	16,01503599

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.533.469	$ 5.877.220	$ 1.869.323	$ 1.869.323	$ 4.007.897	$ 372.062	$ 409.365	$ 3.664.146	2,96	0,32	0,09	0,06	0,908875942
Pymes-Individuales	830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 10.731.920	$ 12.804.180	$ 6.260.016	$ 6.409.219	$ 6.394.961	$ 3.115.194	$ 748.219	$ 4.471.904	1,71	0,50	0,49	0,24	4,163478875

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Pymes-Individuales	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.218.997	$ 19.538.455	$ 9.693.159	$ 9.701.710	$ 9.836.745	$ 7.449.937	$ 32.907	$ 9.525.838	1,98	0,50	0,76	0,38	226,3936852
Pymes-Individuales	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 7.279.498	$ 12.972.245	$ 4.295.489	$ 6.757.726	$ 6.214.519	$ 1.749.353	$ 147.845	$ 2.984.009	1,69	0,52	0,28	0,13	11,83234469
Pymes-Individuales	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 4.351.559	$ 6.317.118	$ 1.216.436	$ 1.445.827	$ 4.871.291	$ 283.478	$ 106.916	$ 3.135.123	3,58	0,23	0,06	0,04	2,651408582

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Pymes-Individuales	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.589.421	$ 6.023.095	$ 749.956	$ 749.956	$ 5.273.139	$ 923.850	$ 55.767	$ 2.839.465	4,79	0,12	0,18	0,15	16,56624886
Pymes-Individuales	860519267	SURGICON Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.164.844	$ 19.825.104	$ 2.207.290	$ 2.850.743	$ 16.974.361	$ 2.064.428	$ 518.211	$ 10.957.554	5,96	0,14	0,12	0,10	3,983759511
Pymes-Individuales	860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SAS POR CONTRACCION IPEF SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 2.353.370	$ 2.792.687	$ 758.847	$ 819.562	$ 1.973.125	$ 73.923	$ 41.481	$ 1.594.523	3,10	0,29	0,04	0,03	1,782093006

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 15.680.094	$ 19.425.025	$ 5.359.016	$ 5.923.795	$ 13.501.230	$ 3.261.979	$ 89.005	$ 10.321.078	2,93	0,30	0,24	0,17	36,64939048
Pymes-Individuales	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.216.341	$ 7.281.731	$ 1.092.251	$ 1.357.067	$ 5.924.664	$ 209.281	$ 54.604	$ 2.124.090	2,94	0,19	0,04	0,03	3,832704564
Pymes-Individuales	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 11.890.823	$ 19.765.163	$ 2.510.959	$ 9.566.631	$ 10.198.532	$ 720.438	$ 570.485	$ 9.379.864	4,74	0,48	0,07	0,04	1,262851784

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	890312452	ALLERS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 35.243.209	$ 47.070.475	$ 12.830.959	$ 20.387.371	$ 26.683.104	$ 3.737.746	$ 1.024.362	$ 22.412.250	2,75	0,43	0,14	0,08	3,648852652
Pymes-Individuales	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 15.592.047	$ 18.261.946	$ 7.455.323	$ 8.054.543	$ 10.207.403	$ 6.461.480	$ 89.171	$ 8.136.724	2,09	0,44	0,63	0,35	72,46167476
Pymes-Individuales	890331949	COBO MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 85.530.136	$ 87.064.304	$ 41.754.330	$ 42.000.631	$ 45.063.673	$ 17.246.437	$ 186.988	$ 43.775.806	2,05	0,48	0,38	0,20	92,23285451

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 40.492.001	$ 58.307.918	$ 3.314.120	$ 40.506.800	$ 17.801.118	$ 2.094.605	$ 1.699.280	$ 37.177.881	12,22	0,69	0,12	0,04	1,232642649
Pymes-Individuales	890922577	FABIO RAMIREZ M.-S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.486.596	$ 2.642.721	$ 1.385.013	$ 2.501.374	$ 141.347	$ 404.146	$ 71.379	$ 1.101.583	1,80	0,95	2,86	0,15	5,66197341
Pymes-Individuales	890929073	RONELLY S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 25.964.701	$ 28.049.871	$ 9.550.777	$ 12.496.524	$ 15.553.347	$ 4.723.750	$ 233.313	$ 16.413.924	2,72	0,45	0,30	0,17	20,24640719

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.642.685	$ 8.959.010	$ 3.208.251	$ 3.208.251	$ 5.750.759	$ 2.008.977	$ 423.024	$ 5.434.434	2,69	0,36	0,35	0,22	4,749085158
Pymes-Individuales	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.704.948	$ 21.905.608	$ 4.664.617	$ 4.711.095	$ 17.194.513	$ 7.846.724	$ 114	$ 14.040.331	4,01	0,22	0,46	0,36	68830,91228
Pymes-Individuales	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 1.617.036	$ 3.067.100	$ 1.000.196	$ 1.571.010	$ 1.496.090	$ 515.364	$ 103.977	$ 616.840	1,62	0,51	0,34	0,17	4,95651923

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.216.595	$ 1.333.266	$ 639.441	$ 819.441	$ 513.825	$ 39.607	$ 6.010	$ 577.154	1,90	0,61	0,08	0,03	6,590183028
Pymes-Individuales	900041991	PET SPA PRODUCTS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.320.143	$ 3.419.777	$ 612.790	$ 3.097.888	$ 321.889	$ 102.009	$ 46.323	$ 1.707.353	3,79	0,91	0,32	0,03	2,202124215
Pymes-Individuales	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 6.072.948	$ 6.111.052	$ 4.405.968	$ 4.405.968	$ 1.705.084	$ 913.277	$ 9.117	$ 1.666.980	1,38	0,72	0,54	0,15	100,1729736

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900044929	osteonorte sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.865.955	$ 16.233.540	$ 4.625.762	$ 7.274.705	$ 8.958.835	$ 5.128.001	$ 980.406	$ 10.240.193	3,21	0,45	0,57	0,32	5,230487166
Pymes-Individuales	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.460.744	$ 8.069.575	$ 4.447.353	$ 5.630.601	$ 2.438.974	$ 1.677.132	$ 838.006	$ 2.013.391	1,45	0,70	0,69	0,21	2,001336506

Pymes-Individuales	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 23.854.079	$ 24.517.754	$ 7.890.335	$ 7.890.335	$ 16.627.419	$ 6.475.084	$ 1.078.401	$ 15.963.744	3,02	0,32	0,39	0,26	6,004337904
Pymes-Individuales	900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.255.419	$ 12.363.857	$ 4.528.577	$ 5.928.577	$ 6.435.280	$ 4.967.029	$ 390.395	$ 7.726.842	2,71	0,48	0,77	0,40	12,72308559
Pymes-Individuales	900073223	LOGIFARAMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 27.864.996	$ 29.017.193	$ 19.232.417	$ 19.232.417	$ 9.784.776	$ 11.995.364	$ 333.912	$ 8.632.579	1,45	0,66	1,23	0,41	35,92372841

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Pymes-Individuales	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.153.732	$ 15.188.631	$ 3.355.309	$ 8.109.949	$ 7.078.682	$ 2.870.539	$ 409.933	$ 4.798.423	2,43	0,53	0,41	0,19	7,002458938
Pymes-Individuales	900082687	DISDROBLAN S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.734.294	$ 3.054.695	$ 1.173.206	$ 1.374.110	$ 1.680.585	$ 258.263	$ 81.233	$ 561.088	1,48	0,45	0,15	0,08	3,179286743
Pymes-Individuales	900090719	EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 2.028.285	$ 2.416.639	$ 1.600.438	$ 1.702.110	$ 714.529	$ 581.462	$ 380.385	$ 427.847	1,27	0,70	0,81	0,24	1,528614 43

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.585.978	$ 23.611.727	$ 12.844.798	$ 13.106.606	$ 10.505.121	$ 6.016.504	$ 143.097	$ 6.741.180	1,52	0,56	0,57	0,25	42,04493455
Pymes-Individuales	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 22.999.706	$ 26.902.145	$ 8.177.228	$ 22.955.390	$ 3.946.755	$ 1.883.156	$ 759.351	$ 14.822.478	2,81	0,85	0,48	0,07	2,479954593
Pymes-Individuales	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 4.000.280	$ 4.655.424	$ 1.043.310	$ 2.782.706	$ 1.872.718	$ 746.847	$ 179.402	$ 2.956.970	3,83	0,60	0,40	0,16	4,162980346

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.664.620	$ 10.113.491	$ 3.989.254	$ 5.721.532	$ 4.391.959	$ 1.128.307	$ 556.037	$ 4.675.366	2,17	0,57	0,26	0,11	2,029194 1
Pymes-Individuales	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.133.451	$ 3.932.169	$ 867.925	$ 957.606	$ 2.974.563	$ 172.630	$ 119.987	$ 2.265.526	3,61	0,24	0,06	0,04	1,438739 197
Pymes-Individuales	900161924	SERFAR LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 15.064.457	$ 17.977.124	$ 6.830.667	$ 9.031.938	$ 8.945.186	$ 1.935.647	$ 276.590	$ 8.233.790	2,21	0,50	0,22	0,11	6,998253 733

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 8.557.474	$ 9.193.255	$ 2.707.274	$ 2.707.274	$ 6.485.981	$ 5.687.956	$ 504.624	$ 5.850.200	3,16	0,29	0,88	0,62	11,27167158
Pymes-Individuales	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 15.707.369	$ 18.015.232	$ 9.226.816	$ 9.226.816	$ 8.788.416	$ 5.189.266	$ 829.677	$ 6.480.553	1,70	0,51	0,59	0,29	6,254561715
Pymes-Individuales	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 3.087.228	$ 3.509.802	$ 873.532	$ 1.073.532	$ 2.436.270	$ 550.142	$ 57.694	$ 2.213.696	3,53	0,31	0,23	0,16	9,535514958

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE SAS GIMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 26.610.096	$ 27.285.058	$ 2.816.474	$ 2.875.399	$ 24.409.659	$ 5.078.710	$ 568.952	$ 23.793.622	9,45	0,11	0,21	0,19	8,926429646
Pymes-Individuales	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.334.390	$ 4.355.738	$ 1.550.734	$ 1.563.810	$ 2.791.928	$ 946.641	$ 55.260	$ 2.783.656	2,80	0,36	0,34	0,22	17,13067318
Pymes-Individuales	900225640	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 4.527.578	$ 6.442.818	$ 1.301.858	$ 4.138.244	$ 2.304.574	$ 786.036	$ 419.340	$ 3.225.720	3,48	0,64	0,34	0,12	1,874459866

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 19.906.968	$ 59.448.055	$ 3.580.589	$ 56.426.787	$ 3.021.268	$ 1.374.831	$ 711.040	$ 16.326.379	5,56	0,95	0,46	0,02	1,933549449
Pymes-Individuales	900231137	FARMACERES S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.531.478	$ 6.769.541	$ 3.028.607	$ 3.145.016	$ 3.624.525	$ 380.542	$ 86.081	$ 3.502.871	2,16	0,46	0,10	0,06	4,420743253
Pymes-Individuales	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 23.495.133	$ 35.943.876	$ 9.491.170	$ 19.567.232	$ 16.376.644	$ 10.154.422	$ 760.777	$ 14.003.963	2,48	0,54	0,62	0,28	13,34743558

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.541.144	$ 5.541.144	$ 338.838	$ 4.560.946	$ 980.198	$ 79.906	$ 67.172	$ 5.202.306	16,35	0,82	0,08	0,01	1,189573036
Pymes-Individuales	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 22.214.312	$ 23.379.698	$ 8.790.619	$ 12.702.526	$ 10.677.172	$ 4.175.180	$ 445.019	$ 13.423.693	2,53	0,54	0,39	0,18	9,382026385

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Pymes-Individuales	900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.632.802	$ 5.480.025	$ 1.246.791	$ 1.616.055	$ 3.863.970	$ 1.015.900	$ 72.028	$ 3.386.011	3,72	0,29	0,26	0,19	14,10423724
Pymes-Individuales	900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 42.395.428	$ 46.012.864	$ 3.697.427	$ 26.277.515	$ 19.735.349	$ 1.784.252	$ 1.170	$ 38.698.001	11,47	0,57	0,09	0,04	1525,001709
Pymes-Individuales	900319193	DISPROMEDCOL LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 3.874.828	$ 3.935.461	$ 2.315.188	$ 2.596.930	$ 1.338.531	$ 581.655	$ 325.861	$ 1.559.640	1,67	0,66	0,43	0,15	1,784978871

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Pymes-Individuales	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.265.485	$ 9.777.797	$ 5.935.294	$ 6.853.135	$ 2.924.662	$ 1.580.310	$ 28.198	$ 3.330.191	1,56	0,70	0,54	0,16	56,04333641
Pymes-Individuales	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.292.048	$ 28.057.624	$ 9.647.929	$ 16.612.804	$ 11.444.820	$ 3.862.743	$ 725.808	$ 7.644.119	1,79	0,59	0,34	0,14	5,321990113
Pymes-Individuales	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 48.746.760	$ 49.511.269	$ 28.894.269	$ 29.016.390	$ 20.494.879	$ 22.205.873	$ 557.761	$ 19.852.491	1,69	0,59	1,08	0,45	39,81252364

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900346567	SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SUMINTEGRALES S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.336.083	$ 18.023.971	$ 9.262.900	$ 10.148.526	$ 7.875.445	$ 1.057.414	$ 218.032	$ 7.073.183	1,76	0,56	0,13	0,06	4,849811037
Pymes-Individuales	900365786	DIS HOSPITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 43.574.494	$ 52.045.941	$ 17.744.329	$ 37.552.369	$ 14.493.572	$ 10.033.012	$ 2.863.287	$ 25.830.165	2,46	0,72	0,69	0,19	3,504018982
Pymes-Individuales	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 7.510.900	$ 10.149.004	$ 1.996.691	$ 2.127.251	$ 8.021.753	$ 1.894.522	$ 424.149	$ 5.514.209	3,76	0,21	0,24	0,19	4,466642619

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900374140	BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 26.195.019	$ 31.990.886	$ 9.357.832	$ 19.887.253	$ 12.103.633	$ 1.963.923	$ 999.165	$ 16.837.187	2,80	0,62	0,16	0,06	1,965564246
Pymes-Individuales	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.911.588	$ 18.970.503	$ 9.320.437	$ 9.814.385	$ 9.156.118	$ 5.484.913	$ 385.277	$ 8.591.151	1,92	0,52	0,60	0,29	14,23628454
Pymes-Individuales	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 41.254.182	$ 47.086.512	$ 22.084.061	$ 22.278.175	$ 24.808.337	$ 4.563.168	$ 391.080	$ 19.170.121	1,87	0,47	0,18	0,10	11,66811905

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900396581	VMV COSMETIC GROUP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 4.325.315	$ 8.697.907	$ 3.579.598	$ 3.579.598	$ 5.118.309	$ 1.490.071	$ 551.741	$ 745.717	1,21	0,41	0,29	0,17	2,700671148
Pymes-Individuales	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.468.564	$ 16.624.488	$ 10.621.907	$ 10.621.907	$ 6.002.581	$ 1.803.316	$ 929.824	$ 5.846.657	1,55	0,64	0,30	0,11	1,939416492
Pymes-Individuales	900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 149.575.903	$ 174.527.061	$ 83.142.945	$ 165.213.472	$ 9.313.589	$ 2.156.308	$ 108.667	$ 66.432.958	1,80	0,95	0,23	0,01	19,84326428

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.199.394	$ 2.489.078	$ 1.528.541	$ 1.528.541	$ 960.537	$ 372.365	$ 247.866	$ 670.853	1,44	0,61	0,39	0,15	1,502283492
Pymes-Individuales	900411678	MEDIHOSPITALARIOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 2.115.703	$ 2.543.458	$ 815.624	$ 1.146.769	$ 1.396.689	$ 482.777	$ 98.784	$ 1.300.079	2,59	0,45	0,35	0,19	4,887198332
Pymes-Individuales	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 2.810.807	$ 3.106.065	$ 1.760.699	$ 1.926.309	$ 1.179.756	$ 883.150	$ 52.792	$ 1.050.108	1,60	0,62	0,75	0,28	16,72886043

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900441355	OSTEOBIOMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 14.886.469	$ 16.074.111	$ 7.657.692	$ 10.452.275	$ 5.621.836	$ 1.612.033	$ 215.986	$ 7.228.777	1,94	0,65	0,29	0,10	7,463599493
Pymes-Individuales	900464794	INVERSIONES KAUTIVA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.216.219	$ 4.742.180	$ 3.079.581	$ 3.079.581	$ 1.662.599	$ 811.849	$ 137.490	$ 136.638	1,04	0,65	0,49	0,17	5,904785803
Pymes-Individuales	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 5.118.255	$ 6.571.375	$ 1.393.096	$ 4.335.244	$ 2.236.131	$ 832.031	$ 451.444	$ 3.725.159	3,67	0,66	0,37	0,13	1,843043655

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.092.990	$ 4.152.947	$ 2.721.751	$ 2.958.206	$ 1.194.741	$ 237.819	$ 138.912	$ 371.239	1,14	0,71	0,20	0,06	1,712011921
Pymes-Individuales	900486760	ORTOPEDISTAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.531.319	$ 11.170.265	$ 3.357.001	$ 4.018.349	$ 7.151.916	$ 4.354.326	$ 163.985	$ 6.174.318	2,84	0,36	0,61	0,39	26,55319694

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Pymes-Individuales	900492666	ALIANZA FARMACUTICA CORP SOCIEDAD POR .ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 34.494.088	$ 34.540.448	$ 28.207.705	$ 28.213.343	$ 6.327.105	$ 2.524.699	$ 47.643	$ 6.286.383	1,22	0,82	0,40	0,07	52,99202401
Pymes-Individuales	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.175.745	$ 14.156.667	$ 7.555.678	$ 9.035.860	$ 5.120.807	$ 3.165.330	$ 659.392	$ 1.620.067	1,21	0,64	0,62	0,22	4,800376711
Pymes-Individuales	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 2.028.322	$ 2.109.720	$ 840.918	$ 1.697.154	$ 412.566	$ 48.216	$ 168.142	$ 1.187.404	2,41	0,80	0,12	0,02	0,286757622

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Pymes-Individuales	900512976	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.870.446	$ 7.065.224	$ 1.879.776	$ 3.863.540	$ 3.201.684	$ 1.402.065	$ 275.581	$ 4.990.670	3,65	0,55	0,44	0,20	5,087669324
Pymes-Individuales	900513504	EXPLORA CORPORATION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.471.356	$ 2.341.698	$ 967.109	$ 967.109	$ 1.374.589	$ 480.853	$ 67.715	$ 504.247	1,52	0,41	0,35	0,21	7,101129735
Pymes-Individuales	900519323	NORSTRAY NUART SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 30.290.236	$ 39.582.934	$ 10.619.532	$ 26.362.942	$ 13.219.992	$ 14.969.840	$ 1.171.622	$ 19.670.704	2,85	0,67	1,13	0,38	12,77702194

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.839.066	$ 18.973.712	$ 2.805.774	$ 2.805.774	$ 16.167.938	$ 3.414.381	$ 103.011	$ 16.033.292	6,71	0,15	0,21	0,18	33,14579026
Pymes-Individuales	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.317.342	$ 1.646.222	$ 526.705	$ 822.307	$ 823.915	$ 464.930	$ 127.191	$ 790.637	2,50	0,50	0,56	0,28	3,655368697
Pymes-Individuales	900563720	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 7.714.576	$ 8.621.531	$ 2.584.037	$ 2.886.146	$ 5.735.385	$ 1.178.708	$ 256.849	$ 5.130.539	2,99	0,33	0,21	0,14	4,589108776

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900595327	DISTRIMEDICA J C S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.543.704	$ 5.469.958	$ 1.633.606	$ 2.535.209	$ 2.934.749	$ 984.118	$ 189.869	$ 1.910.098	2,17	0,46	0,34	0,18	5,183142061
Pymes-Individuales	900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.170.176	$ 3.903.002	$ 2.402.313	$ 2.402.313	$ 1.500.689	$ 445.366	$ 43.424	$ 767.863	1,32	0,62	0,30	0,11	10,25621776
Pymes-Individuales	900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 7.444.873	$ 7.644.787	$ 3.526.001	$ 3.861.527	$ 3.783.260	$ 193.425	$ 175.415	$ 3.918.872	2,11	0,51	0,05	0,03	1,102670809

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.964.594	$ 6.212.585	$ 1.421.078	$ 1.520.702	$ 4.691.883	$ 1.252.699	$ 54.636	$ 4.543.516	4,20	0,24	0,27	0,20	22,92808771
Pymes-Individuales	900635373	DIAGNOSTILAB V.M. S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.547.488	$ 18.109.454	$ 4.630.039	$ 9.453.575	$ 8.655.879	$ 2.269.655	$ 173	$ 6.917.449	2,49	0,52	0,26	0,13	13119,39306
Pymes-Individuales	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 28.497.340	$ 29.087.415	$ 19.823.750	$ 23.589.968	$ 5.497.447	$ 3.237.126	$ 1.478.412	$ 8.673.590	1,44	0,81	0,59	0,11	2,189596675

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900697636	SOLUCIONES EN INNOVACION FARMACEUTICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 6.223.550	$ 8.224.785	$ 4.868.303	$ 4.868.764	$ 3.356.021	$ 1.168.269	$ 333.498	$ 1.355.247	1,28	0,59	0,35	0,14	3,50307648
Pymes-Individuales	900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 13.223.854	$ 15.731.440	$ 8.888.308	$ 9.282.553	$ 6.448.887	$ 1.595.119	$ 122.296	$ 4.335.546	1,49	0,59	0,25	0,10	13,04310035
Pymes-Individuales	900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 4.813.577	$ 4.849.387	$ 1.517.010	$ 2.478.008	$ 2.371.379	$ 660.982	$ 206.890	$ 3.296.567	3,17	0,51	0,28	0,14	3,194847504

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.261.524	$ 11.432.527	$ 8.337.199	$ 8.400.880	$ 3.031.647	$ 3.258.481	$ 822.392	$ 2.924.325	1,35	0,73	1,07	0,29	3,962199292
Pymes-Individuales	900801391	HIPRA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.184.387	$ 9.334.373	$ 5.971.203	$ 5.971.203	$ 3.363.170	$ 627.067	$ 15.509	$ 3.213.184	1,54	0,64	0,19	0,07	40,43245857
Pymes-Individuales	900813525	SINCLAIRD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 4.755.051	$ 4.828.908	$ 3.542.106	$ 3.550.556	$ 1.278.352	$ 189.674	$ 3.701	$ 1.212.945	1,34	0,74	0,15	0,04	51,24939206

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900814854	DISTRIBUIDORA TOFEME SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.123.847	$ 5.123.847	$ 4.051.487	$ 4.051.487	$ 1.072.360	$ 209.172	$ 3.823	$ 1.072.360	1,26	0,79	0,20	0,04	54,71409888
Pymes-Individuales	900814873	DISTRIBUIDORA MEXION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 5.007.143	$ 5.007.310	$ 3.704.356	$ 3.763.751	$ 1.243.559	$ 229.907	$ 3.898	$ 1.302.787	1,35	0,75	0,18	0,05	58,98075936

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Pymes-Individuales	900850745	BIOVITALFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.252.745	$ 3.483.691	$ 2.334.087	$ 2.337.708	$ 1.145.983	$ 279.586	$ 236.416	$ 918.658	1,39	0,67	0,24	0,08	1,182601854
Pymes-Individuales	900851719	MERZ COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.164.305	$ 17.352.230	$ 7.638.672	$ 7.638.672	$ 9.713.558	$ 3.123.189	$ 392.864	$ 8.525.633	2,12	0,44	0,32	0,18	7,949796876
Pymes-Individuales	900878835	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S. SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	$ 8.594.021	$ 8.594.021	$ 2.108.825	$ 2.191.529	$ 6.402.492	$ 2.920.742	$ 69.087	$ 6.485.196	4,08	0,26	0,46	0,34	42,27628932

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			y de tocador													
Pymes-Individuales	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.619.058	$ 19.507.441	$ 7.394.975	$ 9.952.632	$ 9.554.809	$ 3.729.553	$ 204.548	$ 10.224.083	2,38	0,51	0,39	0,19	18,23314332
Pymes-Individuales	900910454	GPC PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 35.929.818	$ 37.225.274	$ 26.016.394	$ 26.188.721	$ 11.036.553	$ 5.663.557	$ 178.818	$ 9.913.424	1,38	0,70	0,51	0,15	31,67218625
Pymes-Individuales	900922465	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	$ 1.262.207	$ 1.277.270	$ 1.053.009	$ 1.053.009	$ 224.261	$ 123.877	$ 1.929	$ 209.198	1,20	0,82	0,55	0,10	64,21824778

			cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	900931441	PRODUCTOS NATURALES DR ROJAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 3.419.395	$ 3.744.991	$ 2.417.342	$ 2.619.826	$ 1.125.165	$ 796.812	$ 94.883	$ 1.002.053	1,41	0,70	0,71	0,21	8,397837337
Pymes-Individuales	901107672	HINODE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 9.115.483	$ 9.425.303	$ 5.203.190	$ 5.203.190	$ 4.222.113	$ 1.907.547	$ 1.333.883	$ 3.912.293	1,75	0,55	0,45	0,20	1,430070703
Pymes-Individuales	901139486	BBC HOLDING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinale	$ 4.556.458	$ 4.585.562	$ 2.526.144	$ 2.526.144	$ 2.059.418	$ 2.034.753	$ 1.274.599	$ 2.030.314	1,80	0,55	0,99	0,44	1,596386785

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			s, cosméticos y de tocador													
Pymes-Individuales	901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 18.178.467	$ 18.502.770	$ 7.796.057	$ 7.796.057	$ 10.706.713	$ 3.039.032	$ 98.319	$ 10.382.410	2,33	0,42	0,28	0,16	30,90991568
Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 1.758.597	$ 7.231.652	$ 1.175.677	$ 1.273.440	$ 5.958.212	$ 940.897	$ 124.379	$ 582.920	1,50	0,18	0,16	0,13	7,564757716
Pymes-Separados	800005736	QUINBERLAB SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	$ 32.581.919	$ 46.457.775	$ 26.716.375	$ 29.359.753	$ 17.098.022	$ 5.735.127	$ 356.346	$ 5.865.544	1,22	0,63	0,34	0,12	16,09426512

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 12.635.423	$ 19.565.504	$ 5.576.217	$ 7.183.666	$ 12.381.838	$ 1.975.623	$ 132.891	$ 7.059.206	2,27	0,37	0,16	0,10	14,86649209
Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 110.616.788	$ 120.979.608	$ 40.734.219	$ 43.739.322	$ 77.240.286	$ 18.483.764	$ 255.101	$ 69.882.569	2,72	0,36	0,24	0,15	72,4566505
Pymes-Separados	802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuti	$ 7.896.197	$ 8.285.311	$ 2.075.280	$ 3.625.467	$ 4.659.844	$ 769.653	$ 47.380	$ 5.820.917	3,80	0,44	0,17	0,09	16,24425918

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			cos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Separados	805001306	FARMASER SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 11.235.963	$ 15.935.647	$ 2.323.666	$ 3.441.023	$ 12.494.624	$ 8.787.960	$ 987.164	$ 8.912.297	4,84	0,22	0,70	0,55	8,902229012
Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 48.400.870	$ 51.312.233	$ 34.178.809	$ 35.227.952	$ 16.084.281	$ 7.486.039	$ 852.013	$ 14.222.061	1,42	0,69	0,47	0,15	8,786296688
Pymes-Separados	830017238	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	$ 26.109.616	$ 31.312.854	$ 6.404.832	$ 6.604.732	$ 24.708.122	$ 7.830.233	$ 100.300	$ 19.704.784	4,08	0,21	0,32	0,25	78,06812562

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Separados	830062860	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 17.627.878	$ 20.186.894	$ 844.583	$ 14.554.775	$ 5.632.119	$ 2.601.155	$ 4.818.797	$ 16.783.295	20,87	0,72	0,46	0,13	0,539793438
Pymes-Separados	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 16.277.277	$ 20.993.371	$ 13.527.663	$ 13.980.769	$ 7.012.602	$ 1.956.326	$ 375.270	$ 2.749.614	1,20	0,67	0,28	0,09	5,213115 89
Pymes-Separados	900198134	WICORP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de	$ 4.563.711	$ 4.622.614	$ 969.777	$ 969.777	$ 3.652.837	$ 1.213.251	$ 35.608	$ 3.593.934	4,71	0,21	0,33	0,26	34,07242754

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador													
Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	$ 32.353.060	$ 38.279.888	$ 12.292.190	$ 15.273.655	$ 23.006.233	$ 7.522.587	$ 703.905	$ 20.060.870	2,63	0,40	0,33	0,20	10,68693503

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	PROMEDIO	2,84	0,52	554,52	0,37	0,16
252	MEDIA PODADA	2,15	0,52	7,32	0,31	0,14
	MEDIANA	2,09	0,52	5,27	0,30	0,13
	DESVIACIÓN ESTANDAR	3,93	0,20	4.940,63	0,31	0,11
	MINIMO	1,04	0,11	2,0	0,04	0,03
	MAXIMO	55,25	0,98	68.830,91	2,86	0,62

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

INDICADORES GENERALES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomara la media podada del indicador de liquidez de la anterior muestra se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara el promedio del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara el minimo del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2.15	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	52	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara el mínimo del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara el mínimo del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,04	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	65	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,02	(Veces)

8. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el Invima de cada uno de los insumos ofertados.
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	**CARTA DE COMPROMISO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. **En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas.**

	Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
6	**FECHA DE VENCIMIENTO** Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud. En el caso que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.** La verificación de la Vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.
7	**APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central. **Entiéndase como apoyo post venta**: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados. **Entiéndase como apoyo tecnológico:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución.
8	**CAMBIO DE INSUMOS**

	Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato para el cambio, en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento de mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los insumos y/o dispositivos, durante el proceso de adjudicación, que es UNIDAD; no se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada, para los cambios.
9	**CÓDIGO QR O CODIGO DE BARRAS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

9.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **300 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACIÓN TÉCNICA dentro de la oferta. Certificación firmada por el representante legal garantizando los cambios De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil de 20 a 24%. No tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de la aplicación del protocolo de recepción técnica de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.	100 PUNTOS
Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACION TECNICA dentro de la oferta. Certificacion firmada por el representante legal garantizando los cambios De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil de 10 a 15%. No tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de la aplicación del protocolo de recepción técnica de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud, por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.	200 PUNTOS
Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACION TECNICA dentro de la oferta. Certificación firmada por el representante legal garantizando que cada producto ofertado presenta CODIGO QR	100 PUNTOS

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO IVA Incluido para los ítems que aplique (Entiéndase como la sumatoria de la Totalidad de los Ítems que conforman el Lote) se le asignara el mayor puntaje **(300 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 300/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **300 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique)

9.3. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del oferente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

9.4. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita

que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9.6. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**300 PUNTOS POR CADA LOTE**
ECONOMICA	**300 PUNTOS POR CADA LOTE**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	**(20% /10%)**
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**LOTE 600 PUNTOS + (20% / 10%) + (1%) + (0.25%) POR CADA LOTE**
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2 %**

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el [illegible]	Persona responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

2	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**	**ALTO**	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMIOS**	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	**4**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Mala calidad en la presentación del de los bienes	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

5	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

6	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Desabastecimiento temporal o definitivo de insumos	Falta de oportunidad o no entrega de los bienes Riesgos para la salud del paciente Impacto económico Insatisfacción de los usuarios	4	5	**9**	**EXTREMO**	Contratista	-Asociado Al contratista Administración de stock e inventarios -Glosas Afectar Garantía única si no realiza el reporte oportuno. Evaluar alternativas farmacológicas Información al área asistencial Bloqueo de medicamentos en sistema de información	2	4	**6**	**EXTREMO**	NO	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Verificación Documental y Visitas de verificación Auditoría. Verificación alertas módulo de inventarios y a las PQRS	Permanente

11. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico en SECOP II, cuyo** objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento

inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI

ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

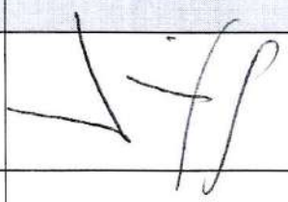
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dr. Juan Fernando Maldonado	Subdirector Médico (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Coronel (RA) Dr. Luis Alberto Ruiz Robles	Jede Servicio de Oftalmología	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. Dayris Argote Bayona	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Lorena Julieth Lozano Puentes	Área de Gestión de Contratos	